

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Diciembre 20 de 2013 • No. 391-4



Invitando a los barranquilleros a disfrutar la tradicional iluminación navideña, la alcaldesa Elsa Noguera De La Espriella encendió las luces multicolores en parques y vías de las 5 localidades

# CONTENIDO

DECRETO No. 1035 (Diciembre 5 de 2013).....	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO-BIM- EN LIQUIDACIÓN”	
DECRETO No. 1051 (Diciembre 16 de 2013).....	5
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	
“ANEXO DECRETO N° 1051 DE 2013, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS .....	26
E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2014”	
DECRETO No. 1053 (Diciembre 17 de 2013).....	57
“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE VIGENCIA DE LOS DECRETOS DISTRITALES N° 0091 DE 2001; 0506 DE 2011; 1019 DE 2011; 1152 DE 2012 “POR MEDIO DE LOS CUALES SE DICTAN MEDIDAS QUE REGLAMENTAN LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y MOTOTRICICLOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”	
RESOLUCIÓN No. 043 (Diciembre 17 de 2013).....	68
“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 Y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA “	
RESOLUCIÓN No. 0101 (Diciembre 20 de 2013).....	70
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS RECORRIDOS DE INGRESO Y SALIDA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE ALGUNAS RUTAS INTERMUNICIPALES”	



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 1035**  
**(Diciembre 5 de 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRÓRROGA EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO-BIM- EN LIQUIDACIÓN”**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

Que a través del Acuerdo 001 de 2004, el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó facultades al Alcalde Distrital para crear, reestructurar, reorganizar, transformar, fusionar, suprimir, disolver y liquidar empresas industriales y comerciales del Estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, en general, entidades descentralizadas.

Que en uso de sus facultades pro tempore, el Alcalde Distrital de Barranquilla expidió el Decreto 0254 de Julio 23 de 2004, por medio del cual se creó la SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y mediante Decreto 0182 de 2005 se cambió la denominación de la SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES por la de DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Que mediante Decreto con fuerza de Acuerdo No. 0262 del 23 de julio de 2004, el Alcalde Distrital de Barranquilla creó una Empresa Industrial y Comercial del Distrito de Barranquilla, a la cual le asignó funciones de Banco de Tierras y promotora de vivienda de interés social, la cual recibió por nombre BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y entre otros aspectos estableció su objeto, jurisdicción, funciones, facultades y patrimonio.

Que dentro del aludido proceso de reestructuración y modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO “BIM”, fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0863 de fecha Diciembre 23 de 2008, mediante el cual se ordenó la supresión y liquidación de la precitada entidad, designando como su Liquidador a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Que en consecuencia, a partir de la fecha, la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES llevó a efecto la toma de posesión del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO, entrando así en su proceso de liquidación y asumiendo la denominación de BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO BIM EN LIQUIDACIÓN.

Que el parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto 254 del 2000 “*Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional*”, modificado por la Ley 1105 del 2006 artículo 2, parágrafo primero, establece que:

*“En el acto que ordena la supresión o disolución se señalará el plazo para realizar la liquidación de la respectiva entidad, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la misma. Si la liquidación no concluye en dicho plazo, el Gobierno podrá prorrogar el plazo fijado por acto administrativo debidamente motivado”.*

De otra parte, el ARTICULO 117, LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN.-, dispone:

*“Liquidación como consecuencia de la toma de posesión (...)*

*2. Término de vigencia de la medida. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare*

*terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

***Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación”***

Que el artículo 2 del Decreto 0863 del 23 de diciembre de 2008, estableció que el proceso de liquidación del BIM EN LIQUIDACION, debía concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto, esto es, hasta el 23 de diciembre de 2009; el cual podrá ser prorrogado, mediante acto administrativo debidamente motivado, por el Alcalde Distrital, hasta por un plazo igual.

Que en razón de lo anterior, fue prorrogado el plazo de liquidación del BIM, conforme se detalla a continuación: Decreto 1937 de 22 de diciembre de 2009, Decreto 0785 de 22 de diciembre de 2010, Decreto 1051 de 30 de diciembre de 2011, Y Decreto 1151 de 27 de diciembre de 2012 cada uno de estos decretos, prorrogó el plazo de la liquidación, por el término de un (1) año.

Que para el caso concreto del BIM EN LIQUIDACIÓN, se solicitó prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2014, en razón de las condiciones de su proceso de liquidación, el cual se ha caracterizado desde su inicio por la inexistencia de activos líquidos, ya que la gran mayoría de sus bienes, fueron excluidos de masa, por estar afectos al servicio, esto es, afectos a los proyectos de vivienda de interés social que desarrollaba la intervenida en su objeto social. Situación que provocó la falta de recursos para la realización del inventario y avalúo, de que trata el artículo 25 del Decreto 863 de 2008. Así como el no pago del pasivo a cargo del BIM EN LIQUIDACIÓN, actividades que son esenciales para el cierre definitivo del proceso.

Que así las cosas, resulta claro que dentro del proceso liquidatorio del BIM EN LIQUIDACIÓN, que cursa bajo la representación legal de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, existen los siguientes actuaciones administrativas pendientes por ejecutar:

- Elaboración del inventario y avalúo de bienes.
- Enajenación de los activos que no están afectos al servicio.
- Pago de gasto administrativo.
- Pago de los créditos oportunos reconocidos en masa.
- Calificación y graduación de créditos extemporáneos y pasivo cierto no reclamado, en el evento que subsistan recursos para el efecto, luego de pagar el pasivo oportuno reconocido en masa.
- Provisión de los procesos que se encuentran en curso al término del proceso liquidatorio.
- Liquidación de convenios.
- Terminación del proceso.

Que la Junta Liquidadora del BIM EN LIQUIDACION, evaluó la situación anteriormente expuesta, determinando que se encontraban configurados los requisitos que permiten prorrogar el proceso liquidatorio enunciado, por un término de un (1) año, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Que en desarrollo de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORRÓGUESE hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) el término para continuar la ejecución y llevar a cabo la culminación del proceso liquidatorio del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO – BIM EN LIQUIDACION -, el cual se encuentra a cargo de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en su calidad de ente liquidador.



**PARAGRAFO:** De acuerdo a las situaciones jurídicas y agotamiento de procedimientos legales conducentes a la conclusión de los trámites liquidatorios, podrá ordenarse la terminación de la existencia legal de la entidad en liquidación mencionada en el presente Decreto, con anterioridad a la fecha estipulada en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTESE a la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en su calidad de ente liquidador del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO – BIM EN LIQUIDACION, para realizar todas las actuaciones legales, administrativas y financieras a que haya lugar para el cabal cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y se oponga a sus fines.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los 5 días del mes de diciembre de 2013.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
**ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

### DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 1051**  
**(Diciembre 16 de 2013)**

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Alcaldesa Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Nacional, los artículos 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, el Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y el Acuerdo 0027 de 2013.

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0027, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 16 de Diciembre de 2013.

Que el Honorable Concejo aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, en la suma de **Dos Billones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Pesos M.L. (\$2.068.549.491.035)**.

Que el honorable Concejo de Barranquilla aprobó el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en la suma de **Dos Billones**

Volver  
al  
índice

**Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Pesos M.L. (\$2.068.549.491.035).**

Que corresponde al Gobierno Distrital expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los términos establecidos en los artículos 59 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996 y del Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario.

Que dentro del acto que liquida el presupuesto se realizaran las correcciones aritmética, de literatura y ajustes pertinentes acorde con lo expresado en el acto que le antecede (Artículo 42 del Acuerdo 0027 de 2013).

Que el proyecto de Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2014, aprobado por el Honorable Concejo de Barranquilla y remitido a la Alcaldesa para su sanción, trajo consigo unos errores aritméticos, el primero de ello está en la sumatoria en el total de gastos de los Entes de Control en la cual se aprobó la suma de \$ 22,236,106,811 y el texto del Acuerdo para sanción tiene \$ 22,096,106,811, existiendo una diferencia de \$ 140,000,000, el segundo yerro aritmético se encuentra en la sumatoria en el total de gastos apropiados para la Administración Central que el Concejo aprobó la suma de \$ 1,344,067,497,774 y el Acuerdo para su sanción tiene \$ 1,344,207,497,774, para una diferencia \$ 140,000,000, el tercer yerro se encuentra en la sumatoria de los Gastos de Funcionamiento, el cual se aprobó por valor de \$ 90,568,821,477 y el Acuerdo para sanción trajo consigo la suma de \$ 90,708,821,477, diferencia \$ 140,000,000 y por último esta los gastos aprobados para los Gastos de Personal por \$ 61,568,887,315 y el Acuerdo remitido por el Concejo para su sanción esta por \$ 61,708,887,315, existiendo una diferencia \$ 140,000,000.

Proyecto	Aprobación por la Plenaria del Concejo	Acuerdo Remitido para Sanción	Diferencia
<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>22,236,106,811</b>	<b>22,096,106,811</b>	<b>140,000,000</b>
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	8,513,578,000	8,513,578,000	0
Gastos de Funcionamiento	8,513,578,000	8,513,578,000	0
Honorarios Concejales	2,013,836,709	2,013,836,709	0
Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	6,499,741,291	6,499,741,291	0
Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	7,359,198,258	7,359,198,258	0
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6,363,330,553	6,363,330,553	0
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1,344,067,497,774</b>	<b>1,344,207,497,774</b>	<b>-140,000,000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>90,568,821,477</b>	<b>90,708,821,477</b>	<b>-140,000,000</b>
Gastos de Personal	61,568,887,315	61,708,887,315	-140,000,000
Gastos Generales	28,776,263,519	28,776,263,519	0
Transferencias Corrientes	223,670,643	223,670,643	0

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**



**ARTICULO 1º. LIQUIDESE.** el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en la suma de **Dos Billones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Pesos M.L.** (\$2.068.549.491.035), detallados de la siguiente manera:

Nombre	Presupuesto 2014
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>	<b>2.068.549.491.035</b>
Total Ingresos Fondos Especiales	496,829,853,036
Total Ingresos Establecimientos Públicos	58,928,008,000
Total Ingresos y Recursos de Capital Administración Central	1,512,791,630,000

### I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Nombre	Presupuesto 2014
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.512.791.630.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.092.901.681.507</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>574.719.846.870</b>
Impuesto Predial unificado	175.660.080.688
Impuesto de Industria y Comercio	251.838.549.489
Avisos y Tableros	26.649.380.259
Publicidad Exterior Visual	1.314.215.722
Impuesto de Delineación y Construcción	8.115.041.768
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	195.000.012
Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	170.512.858
Sobretasa Bomberil	7.519.552.883
Sobretasa a la Gasolina	35.506.042.742
<b>Estampillas</b>	<b>19.838.813.346</b>
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	9.208.372.815
Pro Cultura	6.640.659.415
<b>Otras Estampillas</b>	<b>3.989.781.116</b>
Bono al Deporte	3.989.781.116
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	47.612.945.446
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>299.711.657</b>
30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	235.007.869
Otros	64.703.788
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>518.181.834.637</b>
<b>Tasas y Derechos</b>	<b>18.472.959.055</b>
<b>Multas y sanciones</b>	<b>40.252.894.417</b>
<b>Contribuciones</b>	<b>54.000.000.000</b>
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>14.536.965.445</b>
<b>Rentas contractuales</b>	<b>23.353.105.993</b>
Arrendamientos	7.276.081.050
<b>Otras Rentas Contractuales</b>	<b>16.077.024.943</b>
Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	13.437.024.943
Otras Rentas Contractuales	2.640.000.000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>367.139.316.686</b>
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>8.547.337.748</b>
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>8.268.720.735</b>
<b>Cuota de Fiscalización</b>	<b>278.617.013</b>
<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>358.591.978.938</b>
<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>358.591.978.938</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>356.381.978.938</b>
<b>Sistema General de Participaciones –Educación</b>	<b>304.989.843.323</b>

Nombre	Presupuesto 2014
S. G. P. Educación - Población Atendida	278.958.121.031
S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	26.031.722.293
<b>S.G.P. Río Grande de la Magdalena</b>	<b>110.880.181</b>
S.G.P. Alimentación Escolar	1.932.519.462
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.572.084.022
S.G.P. Por crecimiento de la economía	5.638.546.440
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	25.138.105.510
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.210.000.000
Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.210.000.000
Otros Ingresos No Tributarios	426.593.040
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>419.889.948.493</b>
Cofinanciación	241.845.851.164
Recursos del Crédito	125.000.000.000
Rendimientos Por Operaciones Financieras	1.647.167.329
Donaciones	1.340.000.000
Otros ingresos de capital	16.057.650.000

## II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

Nombre	Presupuesto 2014
<b>II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>496.829.853.036</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b> (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	<b>414.378.488.403</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>414.378.488.403</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>414.081.671.701</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>22.025.359.706</b>
Estampillas	22.025.359.706
Otras Estampillas	22.025.359.706
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	22.025.359.706
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>392.056.311.995</b>
Tasas y Derechos	45.944.592
Venta de bienes y servicios	108.211.800
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>391.902.155.603</b>
Transferencias para Funcionamiento	1.286.638.302
Del Nivel Nacional	1.286.638.302
Transferencias para Inversión	390.615.517.301
Del Nivel Nacional	390.615.517.301
Sistema General de Participaciones	115.453.705.502
Sistema General de Participaciones -Salud-	115.453.705.502
<b>FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías</b>	<b>269.747.732.657</b>
COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007 )	3,862,079,142
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.552.000.000
En Salud	1.552.000.000
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>296.816.702</b>
Rendimientos Por Operaciones Financieras	296.816.702
<b>FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>10.840.401.649</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.840.401.649</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10.840.401.649</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10.840.401.649</b>



Nombre	Presupuesto 2014
Rentas contractuales	7.562.975.057
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.277.426.592</b>
Trasferencias para Inversión	3.277.426.592
Del Nivel Nacional	3.277.426.592
Sistema General de Participaciones	3.277.426.592
<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>17.238.597.984</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>17.238.597.984</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12.968.597.984</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>9.468.597.984</b>
<b>Estampillas</b>	<b>3.962.258.057</b>
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	2.302.093.204
Pro Cultura	1.660.164.854
<b>Otras Estampillas</b>	<b>5.506.339.927</b>
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	5.506.339.927
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.500.000.000</b>
Transferencias para Funcionamiento	3.500.000.000
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.270.000.000</b>
Desahorro FONPET	4.270.000.000
<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>61.800.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>61.800.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>61.800.000</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>61.800.000</b>
Otros Ingresos No Tributarios	61.800.000
<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 &amp; Decr. 26 /2009)</b>	<b>16.310.565.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16.310.565.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.310.565.000</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>16.310.565.000</b>
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	16.310.565.000
<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>38.000.000.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>38.000.000.000</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>38.000.000.000</b>
Cofinanciación	38.000.000.000

### III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Sección	Nombre	Presupuesto 2014
	<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>58,928,008,000</b>
<b>Sección 12</b>	<b>Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB</b>	<b>11,980,000,000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11,980,000,000</b>
	Ingresos Corrientes	11,980,000,000
	Ingresos No Tributarios	11,980,000,000

Sección	Nombre	Presupuesto 2014
Sección 13	Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas FORO HIDRICO	44,798,000,000
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>44,798,000,000</b>
	Ingresos Corrientes	1,000,000
	Ingresos No Tributarios	1,000,000
	Recursos de Capital	44,797,000,000
Sección 14	Dirección Distrital de Liquidaciones DDL	2,150,008,000
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,150,008,000</b>
	Disponibilidad Inicial	1,000
	Ingresos Corrientes	2,150,005,000
	Recursos de Capital	2,000

### CAPITULO

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Código	Nombre	Presupuesto 2014
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	34,000,000
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R</b>	<b>34,000,000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	34,000,000
	Sistema General de Regalías -SGR-	34,000,000

### SEGUNDA PARTE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO 2. LIQUIDESE.** El Presupuesto General de Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para atender las apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en la suma de: **Dos Billones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Treinta y Cinco Pesos M.L.** (\$2.068.549.491.035), según detalle:

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Apropiación 2014
	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.068.549.491.035
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	621,317,878,451
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	58,928,005,000
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	22,236,106,811
Sección 1.	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	8.513.578.000
	Gastos de Funcionamiento	8.513.578.000
	Honorarios Concejales	2.013.836.709
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	6.499.741.291
Sección 2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	7,359,198,258
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6,363,330,553



Sección 4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1,344,067,497,774
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	90,568,821,477
	Gastos de Personal	61,568,887,315
	Gastos Generales	28,776,263,519
	Transferencias Corrientes	223,670,643
<b>INVERSIÓN</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1,228,439,898,930</b>
SECTOR	EDUCACION	413,654,689,787
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	413,654,689,787
Estrategia	UNA BARRANQUILLA MAS EDUCADA	413,654,689,787
Programa	Sostenimiento y ampliación de cobertura	283,672,687,402
Programa	Ampliación de la Oferta de Equipamiento Educativos Oficiales	50,558,000,000
Programa	Ampliación a jornadas complementarias	4,000,000,000
Programa	Calidad de la Educación	27,641,121,843
Programa	Servicios Públicos a Instituciones Educativas	12,127,424,110
Programa	Nativos Digitales	620,000,000
Programa	Fomento a la Educación Superior y articulación con el sector productivo	8,000,000,000
Programa	Secretaría de Educación Distrital Eficiente y Moderna	3,459,158,248
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	35,349,108,965
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	35,349,108,965
Estrategia	Estrategia Barranquilla con Vivienda	35,349,108,965
Programa	Mejoramiento Integral de Barrios	35,349,108,965
SECTOR	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	6,809,019,483
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	6,809,019,483
Estrategia	Deporte y Recreación	6,809,019,483
Programa	Educación Física de Calidad	2,117,127,744
Programa	Deporte y Recreación para Todos	1,731,371,506
Programa	Espacios Deportivos y Recreativos	2,960,520,233
SECTOR	CULTURA	10,887,936,113
EJE	BARRANQUILLA COMPETITIVA	10,887,936,113
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural del gran Caribe	10,887,936,113
Programa	Identidad Cultural	4,152,076,586
Programa	Gran Ciudadela Cultural	5,841,577,100
Programa	Seguridad Social del Creador y gestor Cultural	894,282,427
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES AACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	35,809,709,084
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	100,000,000
Estrategia	Barranquilla con Vivienda	100,000,000
Programa	Mejoramiento Integral de Barrios	100,000,000
EJE	BARRANQUILLA COMPETITIVA	35,709,709,084
Estrategia	Una Barranquilla más segura	35,709,709,084
Programa	Convivencia y Cambio Cultural para la reducción de los factores de riesgo y la violencia incidental	35,709,709,084
SECTOR	VIVIENDA	12,804,449,000
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	12,804,449,000
Estrategia	Barranquilla con Vivienda	12,804,449,000
Programa	Cobertura al subsidio VIS y VIP otorgado por el Distrito de Barranquilla	2,095,040,000
Programa	Gestión Urbana de Desarrollos Habitacionales	8,249,409,000
Programa	Mejoramiento Integral de Barrios	2,460,000,000
SECTOR	TRANSPORTE	389,138,891,535
EJE	BARRANQUILLA COMPETITIVA	329,174,120,219
Estrategia	Barranquilla Conectada	329,174,120,219



Programa	Optimización del sistema vial	287,425,839,219
Programa	Obras para el mejoramiento de la Conectividad	41,748,281,000
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>	<b>59,964,771,315</b>
Estrategia	El Río Magdalena, Base del Desarrollo de Barranquilla	4,000,000,000
Programa	Restablecimiento de la rivera Occidental	4,000,000,000
Estrategia	Barranquilla Ciudad de Movilidad Eficiente	55,964,771,315
Programa	Ordenando la movilidad	24,741,845,883
Programa	Promoción de la cultura vial	1,120,000,000
Programa	Plan de Seguridad Vial	7,025,631,793
Programa	Adecuando la infraestructura de movilidad	3,565,835,609
Programa	Sistema Integrado de Transporte	18,010,649,345
Programa	Movilidad al Alcance de Todos	1,500,808,686
<b>SECTOR</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>81.292.737.988</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>	<b>81.292.737.988</b>
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	81.292.737.988
Programa	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lentos	28.483.160.274
Programa	Educación para el desarrollo sostenible	320,063,383
Programa	Protección del recurso aire	130,000,000
Programa	Protección y preservación del recurso biótico	130,000,000
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	52,229,514,330
<b>SECTOR</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>2,426,000,000</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>	<b>2,426,000,000</b>
Estrategia	Estrategia Una Barranquilla más segura	2,426,000,000
Programa	Fortalecimiento del servicio penitenciario y carcelario en el Distrito de Barranquilla	2,426,000,000
<b>SECTOR</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>7,519,552,883</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>	<b>7,519,552,883</b>
Estrategia	Estrategia Una Barranquilla más segura	7,519,552,883
Programa	Servicio operativo del cuerpo de bomberos oficial del Distrito de Barranquilla	7,519,552,883
<b>SECTOR</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>1,456,000,000</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>	<b>1,456,000,000</b>
Estrategia	Barranquilla Ciudad de Clústeres	60,000,000
Programa	Fortalecimiento y refuerzo competitivo en Clúster	60,000,000
Estrategia	Barranquilla Emprendedora y Formal	21,000,000
Programa	Fortalecimiento Empresarial	11,000,000
Programa	Cultura de Emprendimiento e Innovación	10,000,000
Estrategia	Barranquilla Atractiva y Preparada	1,375,000,000
Programa	Promoción Proactiva - Marketing Territorial	1,375,000,000
<b>SECTOR</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>67,549,588,604</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>	<b>67,549,588,604</b>
Estrategia	Atención integral para la infancia, la adolescencia y la juventud	58,171,215,789
Programa	Barranquilla ciudad próspera para los niños, niñas y adolescentes	58,171,215,789
Estrategia	Barranquilla Incluyente	9,378,372,815
Programa	Superación de la pobreza Extrema articulado con la Red Unidos	30,000,000
Programa	Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorías étnicas	30,000,000
Programa	Adulto Mayor	9,208,372,815
Programa	Equidad de género	30,000,000
Programa	Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana	30,000,000
Programa	Programas para la Población Desplazada	30,000,000
Programa	Apoyo a otros grupos vulnerables	20,000,000
<b>SECTOR</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>67,943,244,957</b>
<b>EJE</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>	<b>67,943,244,957</b>
Estrategia	El Río Magdalena, Base del Desarrollo de Barranquilla	9,603,244,957
Programa	Desarrollo Urbanístico	9,603,244,957
Estrategia	El Centro Histórico Renovado, un polo de desarrollo	43,280,000,000
Programa	Renovación integral y re-densificación del Centro	43,280,000,000



Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	15,060,000,000
Programa	Recuperación de zonas verdes de uso público	15,060,000,000
SECTOR	DESARROLLO COMUNITARIO	178,687,500
EJE	PARA EL ÉXITO	178,687,500
Estrategia	Cultura y Participación Ciudadana	178,687,500
Programa	Fortalecimiento de la participación ciudadana: Ciudadanía activa y corresponsable del desarrollo local	158,687,500
Programa	Procesos comunitarios para cambio cultural	20,000,000
SECTOR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	90,924,598,665
EJE	BARRANQUILLA ORDENADA	30,000,000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	30,000,000
Programa	Desarrollo Urbano	30,000,000
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	879,453,844
Estrategia	Barranquilla con Vivienda	879,453,844
Programa	Mejoramiento Integral de Barrios	879,453,844
PILARES	PARA EL ÉXITO	10,450,000,000
Estrategia	Ética pública, transparencia y buen gobierno	10,450,000,000
Programa	Mejor desempeño institucional	6,300,000,000
Programa	Transparencia para la gestión ética local	4,150,000,000
PILARES	PARA EL ÉXITO	2,176,500,000
Estrategia	Alcaldía Moderna	2,176,500,000
Programa	Integración de sistemas de información	1,976,500,000
Programa	Barranquilla Digital	200,000,000
PILARES	PARA EL ÉXITO	77,388,644,821
Estrategia	Finanzas Saludables y Responsables	77,388,644,821
Programa	Efectividad y estabilidad del sistema tributario	5,500,000,000
Programa	Viabilidad y sostenibilidad fiscal y financiera	71,888,644,821
SECTOR	JUSTICIA	5,190,000,000
EJE	BARRANQUILLA COMPETITIVA	5,190,000,000
Estrategia	Estrategia Una Barranquilla más segura	5,190,000,000
Programa	garantía del orden público ciudadano	5,020,000,000
Programa	Divulgación, promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario	120,000,000
Programa	Atención Integral y Reparación de Víctimas de la Violencia	50,000,000
SECTOR	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	5,684,366
EJE	PARA EL ÉXITO	5,684,366
Estrategia	Ética pública, transparencia y buen gobierno	5,684,366
Programa	Interventoría Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de Regalías y Compensaciones	5,684,366

## II. GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Apropiación 2014
FONDOS	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	643,317,878,451
FONDOS	Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	439,425,652,891
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	439,425,652,891
Estrategia	Barranquilla Saludable	439,425,652,891
Programa	Aseguramiento en salud	384,334,374,875
Programa	Vigilancia y Control de la Salud Pública	12,421,947,546
Programa	Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto Con Subsídios a la Demanda	11,083,121,689
Programa	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros gastos En Salud	31,586,208,782

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Apropiación 2014
FONDOS	Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	10,840,401,649
EJE	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	10,840,401,649
Estrategia	Estrategia Barranquilla con Vivienda	10,840,401,649
Programa	Mejoramiento Integral de Barrios	10,840,401,649
FONDOS	Sección 7. FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	11,121,800,000
EJE	BARRANQUILLA ORDENADA	11,121,800,000
Estrategia	Barranquilla menos vulnerable frente a riesgos de desastres y preparada para el cambio climático	11,121,800,000
Programa	Gestión reactiva y correctiva ante el riesgo. Barranquilla eficaz en la atención de emergencias por desastres	11,121,800,000
FONDOS	Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	96,924,940,147
PILARES	PARA EL ÉXITO	96,924,940,147
Estrategia	Finanzas Saludables y Responsables	96,924,940,147
Programa	Fondo de Pensiones Territoriales	96,924,940,147
FONDOS	Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	22,500,000,000
PILARES	PARA EL ÉXITO	22,500,000,000
Estrategia	Finanzas Saludables y Responsables	22,500,000,000
Programa	Saneamiento Fiscal Y Financiero	22,500,000,000
FONDOS	Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	16,310,565,000
EJE	BARRANQUILLA COMPETITIVA	16,310,565,000
Estrategia	Estrategia Una Barranquilla más segura	16,310,565,000
Programa	Fortalecimiento de la gestión Institucional en Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia	12,310,565,000
Programa	Convivencia y Cambio Cultural para la reducción de los factores de riesgo y la violencia incidental	4,000,000,000
FONDOS	Sección 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38,000,000,000
EJE	BARRANQUILLA ORDENADA	38,000,000,000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	38,000,000,000
Programa	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lentos	38,000,000,000
FONDOS	Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL	8,194,518,764
EJE	PARA EL ÉXITO	8,194,518,764
Estrategia	Cultura y Participación Ciudadana	8,194,518,764
Programa	Fortalecimiento de la participación ciudadana: Ciudadanía activa y corresponsable del desarrollo local	8,194,518,764

**III. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Apropiación 2014

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Apropiación 2014
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	58,928,005,000
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	11,979,997,000
	TOTAL GASTOS	11,979,997,000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,649,997,000
	GASTO PUBLICO SOCIAL ( INVERSION )	6,330,000,000
SECTOR	AMBIENTE	6,330,000,000
EJE	BARRANQUILLA ORDENADA	6,330,000,000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	6,330,000,000
Programa	Administración , Atención , Control Y Organización Institucional Para La Gestión	50,000,000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	20,000,000
Programa	Inversión En Descontaminación Del Medio Ambiente	6,260,000,000
ESTAPUB	FORO HIDRICO	44,798,000,000
	TOTAL GASTOS	44,798,000,000
	Gastos De Funcionamiento	10,052,588
	GASTOS DE INVERSION	44,787,947,412
SECTOR	AMBIENTE	44,787,947,412
EJE	BARRANQUILLA ORDENADA	44,787,947,412
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	44,787,947,412
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2,150,008,000
	GASTOS	2,150,008,000
	Gastos de Funcionamiento	2,150,008,000

## IV. SERVICIO DE LA DEUDA

Sección 4.	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACION CENTRAL	24,358,777,367
	Servicio de la Deuda	24,358,777,367

## TERCERA PARTE

## DISPOSICIONES GENERALES

## I. CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1483 de 2011, leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación y de los Acuerdos 31 de 1996 y 04 de 2012, compilados en el Decreto Distrital 0882 del 12 de septiembre de 2012 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2014.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del Nivel Central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los recursos del Distrito asignados a las Empresas industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

## CAPITULO I

### DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La Secretaria de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución.

La Secretaría de Hacienda Distrital definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

**Artículo 5.** El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 6. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Oficina de Tesorería de la alcaldía distrital. La Secretaria Distrital de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 7.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 8.** Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 9.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

**Artículo 10.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados

en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

**Artículo 11.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, y del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 12.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**Parágrafo:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 13. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

## CAPITULO II

### DE LOS GASTOS

**Artículo 14.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Artículo 15.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**Parágrafo:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**Artículo 16.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2014. Por medio de esta, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**Artículo 17.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 18.** Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el programa de Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, en el pilar de Finanzas Saludables y Responsables, en el sector de fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

**Artículo 19.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 20.** La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 21.** La Secretaria Distrital de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2014.

**Artículo 22.** Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el presupuesto de gastos del Distrito. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Distrito a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

**Artículo 23.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o concejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto

previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 24:** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación de la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

**Artículo 25.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**Artículo 26.** La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS.

**Artículo 27.** No se podrá destinar a gastos de funcionamiento un porcentaje superior al 45% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2014 y el Alcalde determinará mediante decreto antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Distrito, previa certificación de la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Distrito de Barranquilla, en los términos del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

**Parágrafo.** Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamentan.

**Artículo 28.** Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**Artículo 29.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de

tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Distrital, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de acuerdo de iniciativa de la administración distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaria de Hacienda.

**Artículo 30.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**Artículo 31.** Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas directamente de ejecutarlas, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

**Artículo 32.** Las Disponibilidades de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

### CAPITULO III

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 33.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2013 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2014 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2013, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

**Artículo 34.** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2013 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2013, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2013 y se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen.

**Artículo 35.** El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2013, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2014, expiran sin excepción. En consecuencia, deben

reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2014, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

**Artículo 36.** Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 37.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

**Artículo 38.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

**Artículo 39.** Los órganos ejecutores deberán respetar, en todo momento, las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones otorgadas por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Distrital, requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación ante dicho órgano de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano

requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Distrital la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

**PARÁGRAFO 1o.** Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

**PARÁGRAFO 2o.** Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan

**Artículo 40.** Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, de orden Distrital, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 41.** El Gobierno Distrital en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

**Artículo 42.** La Secretaria de Hacienda Distrital a través de la Oficina de Presupuesto hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2014.

**Artículo 43.** Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 44.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla pagarán los fallos de tutela y las sentencias judiciales en firme, con cargo al rubro al que corresponda la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 45.** Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Parágrafo.** Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta Diciembre del 2014.

**Artículo 46.** Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2013, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones,



los impuestos y la tarifa de control Fiscal o cuota de auditaje, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 47.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

**Artículo 48.** No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa, sin autorización para comprometer vigencias futuras o sin la tramitación ordinaria por conducto de la Secretaría Distrital de Hacienda. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar, de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.

**Artículo 49.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

**Artículo 50.** En el presupuesto del nivel central de cada vigencia el Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito destinadas a ejecutarse como transferencias, toda vez que el Distrito cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

**Artículo 51.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y/o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 52.** La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas complementarias sobre la materia. El primer día hábil de la vigencia fiscal, la oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los jefes de presupuesto de los órganos que son una sección presupuestal y entidades incorporados en el Presupuesto General del Distrito, expedirán los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registros presupuestales de los gastos que se derivan del normal funcionamiento de la administración y que no corresponden a procesos de contratación, como son los gastos de personal por servicios personales directos, contribuciones inherentes a la nómina; transferencias corrientes de previsión y seguridad social, transferencias corrientes déficit de vigencias anteriores; servicio de la deuda; gastos generales por servicios públicos domiciliarios, e impuestos, devoluciones de los tributos administrados por la administración tributaria distrital, éstos últimos con arreglo a las disposiciones procedimentales del Estatuto Tributario de Barranquilla. Este mismo tratamiento se dará a las apropiaciones presupuestales afectadas por vigencias futuras.

**Artículo 53.** Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**Artículo 54.** Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 55.** Las órdenes de pago generadas por la Secretaria Distrital de Hacienda deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 56.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**Artículo 57.** En el evento de que se generen ordenes de embargos de los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, la Oficina Jurídica del Distrito hará las gestiones necesarias para su desembargo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes. La Oficina de Presupuesto del Distrito expedirá la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

**Artículo 58.** Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Acuerdo, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos, y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito.

Los funcionarios responsables del presupuesto de las Secciones Contraloría, Personería y Concejo Distrital del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla que legalmente tienen capacidad para ordenar el gasto, expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y los respectivos registros presupuestales, sin superar las apropiaciones de la respectiva sección

**Artículo 59.** Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto 2014, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

**Artículo 60.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Y ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

**Artículo 61.** Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la



información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 62.** Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico; Vivienda; y los tendientes al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Artículo 63.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2014.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2013.

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

**“ANEXO DECRETO N° 1051 DE 2013, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2014”**

En cumplimiento del Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, que establece:

*Artículo 78. Liquidación del Presupuesto...*

*9. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo de las normas anteriores (artículo 67 Decreto 111 de 1996, inciso 3)*

Y con observancia de las consideraciones y artículos del presente decreto se inserta a continuación el detalle de las proyecciones de las rentas y las apropiaciones para el año fiscal 2014:

**PRIMERA PARTE**

**A.- PRESUPUESTO DE RENTAS 2014**

Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>2.068.549.491.035</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>496,829,853,036</b>
	<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>58,928,008,000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1,512,791,630,000</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,092,901,681,507</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>574,719,846,870</b>
<b>TI.A.1.3</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>175,660,080,688</b>
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	136,020,179,696
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	39,639,900,991
<b>TI.A.1.5</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>251,838,549,489</b>
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	208,798,593,246
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	43,039,956,243
<b>TI.A.1.6</b>	<b>Avisos y Tableros</b>	<b>26,649,380,259</b>
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	20,318,149,635
TI.A.1.6.2	Avisos y Tableros vigencias anteriores	6,331,230,624
<b>TI.A.1.7</b>	<b>Publicidad Exterior Visual</b>	<b>1,314,215,722</b>
TI.A.1.7.1	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	720,118,204
TI.A.1.7.2	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	594,097,518
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	8,115,041,768
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	195,000,012
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	170,512,858
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	7,519,552,883
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	35,506,042,742
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>19,838,813,346</b>
TI.A.1.28.1	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	9,208,372,815
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	6,640,659,415
TI.A.1.28.9	<b>Otras Estampillas</b>	<b>3,989,781,116</b>
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	3,989,781,116
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	47,612,945,446



Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
<b>TI.A.1.33</b>	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>299,711,657</b>
TI.A.1.33.1	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	235,007,869
TI.A.1.33.2	Otros	64,703,788
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>518,181,834,637</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>18,472,959,055</b>
TI.A.2.1.7	Contraprestación portuaria	6,340,318,255
<b>TI.A.2.1.12</b>	<b>Otras Tasas</b>	<b>12,132,640,800</b>
TI.A.2.1.12.1	Derechos de tránsito	11,025,651,974
TI.A.2.1.12.2	Rotura de Vías	200,348,493
TI.A.2.1.12.3	Ocupación Temporal del Espacio Público	906,640,333
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>40,252,894,417</b>
<b>TI.A.2.2.1</b>	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>26,252,076,923</b>
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	12,875,000,000
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	1,854,000,000
TI.A.2.2.1.3	Comparendos Fiscalización electrónica (con situación de fondos)	7,490,000,000
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situación de fondos)	4,033,076,923
<b>TI.A.2.2.3</b>	<b>Multas de Gobierno</b>	<b>21,642,360</b>
TI.A.2.2.3.1	Otras multas de gobierno	21,642,360
<b>TI.A.2.2.5</b>	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>13,979,175,134</b>
TI.A.2.2.5.1	Predial	10,206,000,000
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	1,661,165,876
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	2,112,009,258
<b>TI.A.2.3</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>54,000,000,000</b>
<b>TI.A.2.3.1</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>54,000,000,000</b>
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	50,000,000,000
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores 2005	4,000,000,000
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>14,536,965,445</b>
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	14,536,965,445
<b>TI.A.2.5</b>	<b>Rentas contractuales</b>	<b>23,353,105,993</b>
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	7,276,081,050
<b>TI.A.2.5.3</b>	<b>Otras Rentas Contractuales</b>	<b>16,077,024,943</b>
TI.A.2.5.3.1	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	13,437,024,943
TI.A.2.5.3.2	Otras Rentas Contractuales	2,640,000,000
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>367,139,316,686</b>
<b>TI.A.2.6.1</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>8,547,337,748</b>
<b>TI.A.2.6.1.2</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>8,268,720,735</b>
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	8,268,720,735
<b>TI.A.2.6.1.3</b>	<b>Cuota de Fiscalización</b>	<b>278,617,013</b>
TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	113,679,200
TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	164,937,813
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>358,591,978,938</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>358,591,978,938</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>356,381,978,938</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>304,989,843,323</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.1.1</b>	<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>278,958,121,031</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	233,028,992,866
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	45,929,128,165
<b>TI.A.2.6.2.1.1.1.4</b>	<b>S. G. P. Educación -Recursos de Calidad</b>	<b>26,031,722,293</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	10,455,424,110
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	15,576,298,183
<b>TI.A.2.6.2.1.1.3</b>	<b>S.G.P. Río Grande de la Magdalena</b>	<b>110,880,181</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.4</b>	<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>1,932,519,462</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.5</b>	<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>18,572,084,022</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.6</b>	<b>S.G.P. Por crecimiento de la economía</b>	<b>5,638,546,440</b>

Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	5,638,546,440
<b>TI.A.2.6.2.1.1.7</b>	<b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General</b>	<b>25,138,105,510</b>
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	2,203,425,171
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	1,652,568,879
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	S.G.P. Libre Inversión	21,282,111,460
<b>TI.A.2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>2,210,000,000</b>
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2,210,000,000
<b>TI.A.2.7</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>426,593,040</b>
TI.A.2.7.1	Operaciones Comerciales	426,593,040
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>419,889,948,493</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>241,845,851,164</b>
<b>TI.B.1.1</b>	<b>Cofinanciación Nacional - nivel central</b>	<b>240,845,851,164</b>
<b>TI.B.1.1.4</b>	<b>Programas de Infraestructura</b>	<b>211,000,000,000</b>
TI.B.1.1.4.1	Proyecto de Urbanismo Comunitario "Barrios a la obra" Etapa 3	20,000,000,000
TI.B.1.1.4.3	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	25,000,000,000
TI.B.1.1.4.4	Construcción del Corredor Portuario	25,000,000,000
TI.B.1.1.4.5	Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura (Cra 38)	140,000,000,000
TI.B.1.1.4.6	Mejoramiento Interconectividad Vial Regional	1,000,000,000
<b>TI.B.1.1.5</b>	<b>Programas Otros Sectores</b>	<b>29,845,851,164</b>
TI.B.1.1.5.1	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, a población desplazada, a población damnificada o que se encuentre en situación de riesgo. (Acción Popular Proyecto El Edén)	2,075,040,000
TI.B.1.1.5.2	Normalización Eléctrica PRONE	100,000,000
TI.B.1.1.5.3	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	8,209,409,000
TI.B.1.1.5.4	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	1,900,000,000
TI.B.1.1.5.5	Cinturón Sanitario	10,000,000,000
TI.B.1.1.5.6	Convenio Alimentación Escolar N° 666/2013	7,561,402,164
<b>TI.B.1.4</b>	<b>Otras Cofinanciaciones</b>	<b>1,000,000,000</b>
TI.B.1.4.2	Sector Privado	1,000,000,000
<b>TI.B.4</b>	<b>Recursos del Crédito</b>	<b>125,000,000,000</b>
<b>TI.B.4.1</b>	<b>Interno</b>	<b>125,000,000,000</b>
TI.B.4.1.1	Crédito Interno	125,000,000,000
<b>TI.B.6</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>33,999,280,000</b>
<b>TI.B.6.2</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>33,999,280,000</b>
<b>TI.B.6.2.1</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>	<b>33,999,280,000</b>
<b>TI.B.6.2.1.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>33,999,280,000</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.3</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>33,999,280,000</b>
TI.B.6.2.1.2.3.1	Contribución Por Valorización 2012	33,999,280,000
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>1,647,167,329</b>
<b>TI.B.8.1</b>	<b>Provenientes de Recursos Libre Destinación</b>	<b>802,860,804</b>
<b>TI.B.8.2</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Especifica</b>	<b>844,306,525</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>838,622,159</b>
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica - Educación	480,078,803
TI.B.8.2.1.3	<b>SGP Destinación específica - Alimentación Escolar</b>	35,009,955
TI.B.8.2.1.4	<b>SGP con destinación específica - Ribereños</b>	2,400,394
TI.B.8.2.1.5	<b>SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico</b>	50,000,000
<b>TI.B.8.2.1.6</b>	<b>S.G.P. Por crecimiento de la economía</b>	<b>52,669,349</b>
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	52,669,349
<b>TI.B.8.2.1.7</b>	<b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General</b>	<b>218,463,659</b>



Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
TI.B.8.2.1.7.1	S.G.P Deportes	15,292,456
TI.B.8.2.1.7.2	S.G.P Cultura	13,107,819
TI.B.8.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	190,063,383
<b>TI.B.8.2.2</b>	<b>Provenientes de regalías y compensaciones</b>	<b>5,684,366</b>
<b>TI.B.9</b>	<b>Donaciones</b>	<b>1,340,000,000</b>
<b>TI.B.9.7</b>	<b>Del resto del mundo</b>	<b>1,340,000,000</b>
TI.B.9.7.1	Corporación Andina de Fomento	290,000,000
TI.B.9.7.2	Banco Mundial (BIRF)	550,000,000
TI.B.9.7.3	Banco Interamericano de Desarrollo	500,000,000
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>16,057,650,000</b>
<b>TI.B.14.1</b>	<b>Recuperación de Títulos</b>	<b>16,057,650,000</b>
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	16,057,650,000

Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
<b>Código</b>	<b>II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>496,829,853,036</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b> (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	<b>414,378,488,403</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>414,378,488,403</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>414,081,671,701</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>22,025,359,706</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>22,025,359,706</b>
TI.A.1.28.9	<b>Otras Estampillas</b>	<b>22,025,359,706</b>
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	22,025,359,706
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>392,056,311,995</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>45,944,592</b>
<b>TI.A.2.1.11</b>	<b>Derechos de explotación de juegos de suerte y azar</b>	<b>45,944,592</b>
TI.A.2.1.11.1	Rifas	45,944,592
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>108,211,800</b>
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	108,211,800
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>391,902,155,603</b>
<b>TI.A.2.6.1</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>1,286,638,302</b>
<b>TI.A.2.6.1.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>1,286,638,302</b>
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1,286,638,302
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>390,615,517,301</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>390,615,517,301</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>115,453,705,502</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.2</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>115,453,705,502</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.2.1</b>	<b>S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado</b>	<b>95,567,041,646</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	95,567,041,646
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	8,848,946,940
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	11,037,716,916
<b>TI.A.2.6.2.1.3</b>	<b>FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías</b>	<b>269,747,732,657</b>
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	269,027,737,030
TI.A.2.6.2.1.3.2	Fosyga Oferta Atención Desplazados	719,995,627
<b>TI.A.2.6.2.1.4</b>	<b>COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007 )</b>	<b>3,862,079,142</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>1,552,000,000</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8.1</b>	<b>En Salud</b>	<b>1,552,000,000</b>
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Aportes Minprotección Programa de <b>LEPRA</b>	60,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Aportes Minprotección Programa de <b>TBC</b>	280,000,000

Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
TI.A.2.6.2.1.8.1.3	Aportes Minprotección Programa de ETV	512,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.1.4	Aportes Minprotección Programa de INIMPOTABLE	700,000,000
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>296,816,702</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>296,816,702</b>
<b>TI.B.8.2</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Especifica</b>	<b>296,816,702</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>136,071,915</b>
<b>TI.B.8.2.1.2</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud</b>	<b>136,071,915</b>
TI.B.8.2.1.2.1	SGP con destinación especifica - Salud: Régimen Subsidiado	1,000
TI.B.8.2.1.2.2	SGP con destinación especifica - Salud: Pública	90,666,142
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación especifica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	45,404,773
<b>TI.B.8.2.3</b>	<b>Otros recursos diferentes al SGP con destinación especifica</b>	<b>160,744,787</b>
TI.B.8.2.3.1	Aportes Minprotección Programa de LEPRÁ	20,600,000
TI.B.8.2.3.2	Aportes Minprotección Programa de TBC	26,843,787
TI.B.8.2.3.3	Aportes Minprotección Programa de ETV	30,900,000
TI.B.8.2.3.4	Aportes Minprotección Programa de INIMPOTABLE	10,300,000
TI.B.8.2.3.5	Atención a Desplazados	10,300,000
TI.B.8.2.3.6	Fosyga	1,000
TI.B.8.2.3.7	Etesa	61,800,000
	<b>FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>10,840,401,649</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,840,401,649</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,840,401,649</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10,840,401,649</b>
<b>TI.A.2.5</b>	<b>Rentas contractuales</b>	<b>7,562,975,057</b>
<b>TI.A.2.5.2</b>	<b>Otras Rentas Contractuales</b>	<b>7,562,975,057</b>
TI.A.2.5.2.1	Regalias Triple A (Sin Situación de Fondo)	7,562,975,057
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,277,426,592</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>3,277,426,592</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>3,277,426,592</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>3,277,426,592</b>
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3,277,426,592
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>17,238,597,984</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>17,238,597,984</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12,968,597,984</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>9,468,597,984</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>3,962,258,057</b>
TI.A.1.28.1	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	2,302,093,204
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	1,660,164,854
TI.A.1.28.9	<b>Otras Estampillas</b>	<b>5,506,339,927</b>
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	5,506,339,927
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,500,000,000</b>
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,500,000,000</b>
<b>TI.A.2.6.1</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>3,500,000,000</b>
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	3,500,000,000
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4,270,000,000</b>
<b>TI.B.10</b>	<b>Desahorro FONPET</b>	<b>4,270,000,000</b>
TI.B.10.2	Sin Situación de Fondos	4,270,000,000
	<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>61,800,000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>61,800,000</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>61,800,000</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>61,800,000</b>
<b>TI.A.2.7</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>61,800,000</b>
TI.A.2.7.10	Otros	61,800,000
	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/2011 &amp; Decr. 26 /2009)</b>	<b>16,310,565,000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16,310,565,000</b>



Código	Nombre	Total Presupuesto 2014
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16,310,565,000</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>16,310,565,000</b>
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	16,310,565,000
	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>38,000,000,000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>38,000,000,000</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>38,000,000,000</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>38,000,000,000</b>
<b>TI.B.1.1</b>	<b>Cofinanciación Nacional - nivel central</b>	<b>38,000,000,000</b>
<b>TI.B.1.1.5</b>	<b>Programas Otros Sectores</b>	<b>38,000,000,000</b>
TI.B.1.1.5.1	Programas Ambientales	38,000,000,000

Código	Nombre	Presupuesto Inicial 2014
	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-</b>	<b>34,000,000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R</b>	<b>34,000,000</b>
<b>TI.D</b>	<b>RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>	<b>34,000,000</b>
<b>TI.D.1</b>	<b>Sistema General de Regalías -SGR-</b>	<b>34,000,000</b>
TI.D.1.1	Sistema General de Regalías -SGR-	34,000,000

En la liquidación del Presupuesto de Rentas de los Establecimientos Públicos del orden distrital, en la primera columna se proyectan los valores con los recursos propios de cada establecimiento público y la segunda se suman con los valores que la Administración Central Transfiere a cada uno de ellos.

	<b>III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>58,928,008,000</b>	<b>154,441,113,967</b>
	Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB	11,980,000,000	12,330,000,000
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11,980,000,000</b>	<b>12,330,000,000</b>
<b>TI.A</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>11,980,000,000</b>	<b>12,330,000,000</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>11,980,000,000</b>	<b>12,330,000,000</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasa por Cont. de Rec. Naturales</b>	<b>4,320,000,000</b>	<b>4,320,000,000</b>
TI.A.2.1.1	Tasa retributiva	3,840,000,000	3,840,000,000
TI.A.2.1.2	Otros ingresos no tributarios	400,000,000	400,000,000
TI.A.2.1.3	Tasa por uso de agua	80,000,000	80,000,000
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>260,000,000</b>	<b>260,000,000</b>
TI.A.2.2.1	Multas	260,000,000	260,000,000
<b>TI.A.2.3</b>	<b>Ventas de otros Servicios</b>	<b>4,800,000,000</b>	<b>4,800,000,000</b>
TI.A.2.3.1	Permisos y licencias	4,800,000,000	4,800,000,000
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Transferencias</b>	<b>2,600,000,000</b>	<b>2,950,000,000</b>
TI.A.2.4.1	Transferencias del sector eléctrico	2,600,000,000	2,600,000,000
TI.A.2.4.2	Transferencias sobretasa impuesto predial 15% vig. anteriores		350,000,000
	<b>Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas FORO HIDRICO</b>	<b>44,798,000,000</b>	<b>97,775,105,967</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>44,798,000,000</b>	<b>97,775,105,967</b>
<b>TI.A</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1,000,000</b>	<b>52,978,105,967</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1,000,000</b>	<b>52,978,105,967</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Ventas de otros Servicios</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>
TI.A.2.1.1	Por Expensas	1,000,000	1,000,000
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Transferencias</b>	<b>0</b>	<b>52,977,105,967</b>

<b>III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>58,928,008,000</b>	<b>154,441,113,967</b>
TI.A.2.2.1	Transferencia Predial		18,289,689,590
TI.A.2.2.2	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)		14,237,416,377
TI.A.2.2.3	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 004/2012)		2,450,000,000
TI.A.2.2.4	Otras Transferencias Distritales		18,000,000,000
<b>TI.B</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>44,797,000,000</b>	<b>44,797,000,000</b>
TI.B.1	Cofinanciación	9,738,000,000	9,738,000,000
TI.B.2	Rendimientos	59,000,000	59,000,000
TI.B.4	Recursos del Crédito	<b>35,000,000,000</b>	<b>35,000,000,000</b>
TI.B.4.1	Interno	<b>35,000,000,000</b>	<b>35,000,000,000</b>
TI.B.4.1.2	Proveedores	35,000,000,000	35,000,000,000
	<b>Dirección Distrital de Liquidaciones DDL</b>	<b>2,150,008,000</b>	<b>44,336,008,000</b>
<b>01</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,150,008,000</b>	<b>44,336,008,000</b>
<b>0101</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>
<b>010101</b>	<b>BANCOS</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>
010101001	BANCOS	1,000	1,000
<b>0110</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,150,005,000</b>	<b>44,336,005,000</b>
<b>011020</b>	<b>APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN</b>	<b>2,150,004,000</b>	<b>42,336,004,000</b>
011020111	Banco Inmobiliario Metropolitano "BIM"	1,000	1,000
011020112	Aporte Cuota Administración Post Cierre Empresa de Transito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO.	600,000,000	600,000,000
011020113	Aporte provisión cierre entidades	1,000	1,000
011020114	Aporte cuota administración postcierre Pediátrico	400,000,000	400,000,000
011020115	Aporte cuota administración postcierre Manga	300,000,000	300,000,000
011020116	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	600,000,000	600,000,000
011020117	Aporte cuota administración post-cierre FONVISOCIAL	1,000	1,000
011020118	Aporte cuota administración postcierre Nazareth	1,000	1,000
011020119	Aporte cuota administración postcierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	250,000,000	250,000,000
0110201110	Proceso Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales		40,186,000,000
<b>011030</b>	<b>APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL</b>	<b>0</b>	<b>2,000,000,000</b>
01130101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital		1,000,000,000
01130102	Aportes Distrito (E.D.T.)		1,000,000,000
<b>011040</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>
01140101	Otros Ingresos	1,000	1,000
<b>0120</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>
<b>012010</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>
012010101	Rendimientos Financieros	1,000	1,000
<b>012020</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>
012020101	Venta de Activos	1,000	1,000

## SEGUNDA PARTE

### A.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2,068,549,491,036
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			643,317,878,451



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			58,928,008,000
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			22,236,106,811
131	Total Sección CONCEJO DISTRITAL			8,513,578,000
1311	Gastos de Funcionamiento			8,513,578,000
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD	2,013,836,709
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	6,499,741,291
132	Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL			7,359,198,258
1321	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital			7,359,198,258
13211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	7,359,198,258
133	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL			6,363,330,553
1331	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital			6,363,330,553
13311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	ICLD	6,084,713,540
13312	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	CF	278,617,013
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1,344,067,497,774
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			90,568,821,477
1411	GASTOS DE PERSONAL			61,568,887,315
14111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			45,671,512,723
141111	Sueldos de Personal de Nomina	2	ICLD	34,316,990,956
141114	Primas Legales			6,480,984,739
1411141	de Servicio	2	ICLD	1,538,769,016
1411142	de Vacaciones	2	ICLD	1,603,064,428
1411143	de Navidad	2	ICLD	3,339,151,295
141115	Vacaciones	2	ICLD	2,244,005,837
141116	Bonificación de Dirección	2	ICLD	50,809,932
141117	Auxilio de transporte y Alimentación	2	ICLD	15,523,200
141118	Prestaciones Sociales Extralegales	2	ICLD	104,390,199
141119	Dotación de personal	2	ICLD	1,000
1411110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	2	ICLD	2,253,637,657
1411111	Bonificación de Recreación	2	ICLD	205,169,202
14112	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL			1,030,536,388
141121	Indemnización de Personal	2	ICLD	1,000
141122	Indemnización según acuerdo 004 del 2004 y Decreto 0366 del 2004	2	ICLD	1,030,535,388
14113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			590,721,039
141131	Honorarios	2	ICLD	500,000,000
141132	Personal Supernumerarios	2	ICLD	40,721,039
141133	Servicios Técnicos	2	ICLD	50,000,000
14114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			14,276,117,166
141142	AL SECTOR PRIVADO			10,965,271,176
1411421	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			10,965,271,176
14114211	Aportes Para Salud			3,139,063,683
141142111	De funcionarios de la administración central	2	ICLD	3,139,063,683
141142114	De Concejales	2	ICLD	76,313,224
14114212	Aportes para Pensión	2	ICLD	4,431,619,318
14114213	Aportes ARP	2	ICLD	192,775,440
14114214	Aportes para Cesantías	2	ICLD	3,125,499,510
141143	APORTES PARAFISCALES			3,310,845,990
1411431	SENA	2	ICLD	184,650,805
1411432	ICBF	2	ICLD	1,107,904,829
1411433	ESAP	2	ICLD	184,650,805
1411434	Cajas de compensación Familiar	2	ICLD	1,477,206,439
1411435	Institutos Técnicos	2	ICLD	356,433,112
1411	GASTOS GENERALES			28,776,263,519
14111	ADQUISICION DE BIENES			850,000,000
141111	Compra de Equipos	48	ICLD	0
141112	Materiales y suministros	48	ICLD	850,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
14112	ADQUISICION DE SERVICIOS			25,939,829,019
141121	Capacitación Personal Administrativo	2	ICLD	100,000,000
141122	Impresos y publicaciones	48	ICLD	60,631,335
141123	Seguros			598,462,268
1411231	Seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	119,268,468
1411232	Seguros de Vida			357,521,792
14112321	De los Concejales	48	ICLD	243,323,851
14112322	Del Alcalde	48	ICLD	114,197,941
14112324	Otros Seguros	48	ICLD	121,672,008
141124	Contribuciones, Tasa, Impuestos y Multas	48	ICLD	146,920,860
141125	Arrendamientos	48	ICLD	2,634,928,240
141126	Servicios Públicos			12,644,465,491
1411261	Energía	48	ICLD	5,119,324,111
1411262	Telecomunicaciones	48	ICLD	4,070,655,000
1411263	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	3,427,920,000
1411264	Gas natural	48	ICLD	19,603,418
1411265	Otros servicios públicos	48	ICLD	6,962,963
141127	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	2	ICLD	100,000,000
141128	Viáticos y gastos de Transporte y de Viajes	48	ICLD	350,000,000
141129	Gastos Electorales	48	ICLD	500,000,000
1411210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			6,704,420,824
14112101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	1,900,000,000
14112102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	4,454,420,824
14112103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	350,000,000
1411211	Mantenimiento y Reparación			1,000,000,000
14112111	Parque Automotor	48	ICLD	150,000,000
14112112	Equipos	48	ICLD	50,000,000
14112113	Edificio Administración Central	48	ICLD	800,000,000
1411212	Gastos Financieros			1,100,000,000
14112125	Gastos Generales de Fideicomiso	4	ICLD	1,100,000,000
14113	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			100,000,000
141131	Bienestar Social	2	ICLD	50,000,000
141132	Salud Ocupacional	2	ICLD	50,000,000
14119	OTROS GASTOS GENERALES			1,886,434,500
141191	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	130,000,000
141192	Recepciones y Relaciones Publicas	48	ICLD	15,000,000
141193	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	460,000,000
141194	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	107,000,000
141195	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	524,434,500
141196	Promoción Institucional	48	ICLD	600,000,000
141197	Otro gastos generales	2	ICLD	50,000,000
1413	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			223,670,643
141325	A OTRAS ENTIDADES			223,670,643
1413251	Tribunal de Ética medica y odontológica	11	ICLD	73,917,735
1413252	Federación de Municipios	48	ICLD	96,191,658
1413253	Tribunal de Ética de Enfermería	11	ICLD	53,561,250

2	SERVICIO DE LA DEUDA			24,358,777,367
21	Intereses	4	ICLD	23,823,084,092
22	Amortización	4	ICLD	535,693,275

	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1,229,139,898,930
--	----------------------------------	--	--	-------------------



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
301	EDUCACION			413,654,689,787
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			413,654,689,787
30111	UNA BARRANQUILLA MAS EDUCADA			413,654,689,787
301111	Sostenimiento y ampliación de cobertura			283,672,687,402
3011111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO			234,176,185,749
30111111	PERSONAL DOCENTE			154,663,997,054
301111111	Sueldo	5	ICLD	3,821,684,278
301111111	Sueldo	5	SGPed	97,325,339,734
301111112	Horas extras y días festivos	5	SGPed	4,180,082,937
301111112	Horas extras y días festivos	5	ICLD	250,000,000
301111113	Horas cátedra	5	SGPed	182,567,595
301111114	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	13,500,000,000
301111115	Subsidio o prima de alimentación	5	ICLD	30,000,000
301111115	Subsidio o prima de alimentación	5	SGPed	658,472,531
301111116	Auxilio de transporte	5	SGPed	191,218,560
301111116	Auxilio de transporte	5	ICLD	7,320,000
301111117	Vacaciones	5	ICLD	232,000,000
301111117	Vacaciones	5	SGPed	11,174,630,134
301111118	Prima de vacaciones	5	ICLD	160,000,000
301111118	Prima de vacaciones	5	SGPed	7,000,000,000
301111119	Prima de navidad	5	SGPed	15,080,000,000
301111119	Prima de navidad	5		333,000,000
301111110	Primas extraordinarias	5	SGPed	87,681,285
301111111	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	5	SGPed	350,000,000
301111112	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	5	ICLD	100,000,000
30111112	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			19,854,865,344
301111121	Sueldo	5	SGPed	11,850,656,175
301111122	Sobresueldo	5	SGPed	4,547,743,325
301111123	Horas extras y días festivos	5	SGPed	300,640,217
301111124	Horas Cátedra	5	SGPed	213,625,439
301111125	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	2,100,000,000
301111126	Vacaciones	5	SGPed	836,200,188
301111127	Prima de vacaciones	5	SGPed	1,000,000
301111128	Prima de navidad	5	SGPed	5,000,000
30111113	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLANTA N° 215			6,377,548,956
301111131	Sueldo	5	SGPed	4,966,912,267
301111132	Prima de servicio	5	SGPed	280,636,689
301111133	Prima de vacaciones	5	SGPed	550,000,000
301111134	Prima de navidad	5	SGPed	580,000,000
30111114	PROVISIÓN ASCENSO EN ESCALAFON			2,600,000,000
301111141	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	5	SGPed	2,600,000,000
30111115	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			50,679,774,395
301111151	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			28,199,128,165
3011111511	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			28,199,128,165
30111115111	Aportes Para Salud	5	SGPed	8,800,000,000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3011115112	Aportes Para Pensión	5	SGPed	7,700,000,000
3011115113	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	11,699,128,165
301111152	PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)			17,749,720,342
3011111521	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			1,246,720,342
30111115211	Aportes Para Salud	5	ICLD	386,720,342
30111115212	Aportes Para Pensión	5	ICLD	280,000,000
30111115213	Aportes Para Cesantías	5	ICLD	580,000,000
3011111522	APORTES PARAFISCALES			16,503,000,000
30111115221	Sena	5	ICLD	36,000,000
30111115221	Sena	5	SGPed	910,000,000
30111115222	Icbf	5	SGPed	5,400,000,000
30111115222	Icbf	5	ICLD	214,000,000
30111115223	Esap	5	SGPed	850,000,000
30111115223	Esap	5	ICLD	36,000,000
30111115224	Cajas De Compensación Familiar	5	ICLD	285,000,000
30111115224	Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	7,000,000,000
30111115225	Institutos Técnicos	5	SGPed	1,700,000,000
30111115225	Institutos Técnicos	5	ICLD	72,000,000
301111153	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			2,130,000,000
3011111531	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			2,130,000,000
30111115311	Aportes Para Salud	5	SGPed	240,000,000
30111115312	Aportes Para Pensión	5	SGPed	240,000,000
30111115313	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	1,650,000,000
301111154	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			2,600,925,888
3011111541	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			2,048,925,888
30111115411	Aportes Para Salud	5	SGPed	543,009,568
30111115412	Aportes Para Pensión	5	SGPed	760,000,000
30111115413	Aportes ARP	5	SGPed	75,916,320
30111115414	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	670,000,000
3011111542	APORTES PARAFISCALES			552,000,000
30111115421	Sena	5	SGPed	35,000,000
30111115422	Icbf	5	SGPed	140,000,000
30111115423	Esap	5	SGPed	45,000,000
30111115424	Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	280,000,000
30111115425	Institutos Técnicos	5	SGPed	52,000,000
3011112	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			30,721,792,860
30111121	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	ICLD	350,000,000
30111121	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	SGPed	10,060,240,000
30111122	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	5	SGPed	8,135,204,800
30111123	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	5	SGPed	12,176,348,060
3011113	GASTOS GENERALES			18,202,969,615
30111131	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	1,231,518,000
30111132	Prestación de servicios no misionales	5	SGPed	15,621,451,615
30111132	Prestación de servicios no misionales	5	ICLD	1,000,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3011133	Bienestar Docente	5	SGPed	350,000,000
3011114	ATENCIÓN A POBLACIONES EDUCATIVAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES			571,739,179
3011141	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	5	SGPed	371,739,179
3011142	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	5	SGPed	200,000,000
301112	Ampliación de la Oferta de Equipamiento Educativos Oficiales			50,558,000,000
3011121	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	SGPdc	500,000,000
3011121	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	RCr	50,000,000,000
3011122	Dotacion Institucional de Infraestructura Educativa	5	SGPdc	58,000,000
301113	Ampliación a jornadas complementarias			4,000,000,000
3011131	Atención en Jornadas Complementarias Escolares	5	SGPpl	4,000,000,000
301114	Fomento del Acceso y la Permanencia en el Sistema Educativo			23,576,298,183
3011141	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	5	SGPdc	15,576,298,183
3011142	Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION	5	ICLD	8,000,000,000
301115	Calidad de la Educación			27,641,121,843
3011151	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPdc	700,000,000
3011152	Formación Docente en competencias comunicativas y metodologías en la enseñanza de una lengua extranjera	5	SGPdc	600,000,000
3011153	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	5	RSGPed	400,000,000
3011153	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	5	SGPpl	460,000,000
3011154	Mejoramiento de la Convivencia Escolar	5	RSGPed	80,078,803
3011154	Mejoramiento de la Convivencia Escolar	5	SGPpl	90,000,000
3011155	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPpl	6,689,803,886
3011155	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RSGPea	35,009,955
3011156	Programa de Alimentación Escolar - PAE	5	COF666	7,561,402,164
3011156	Programa de Alimentación Escolar - PAE	5	SGPea	1,932,519,462
3011156	Programa de Alimentación Escolar - PAE	5	SGPpl	3,240,235,374
3011157	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	5	SGPpl	4,002,072,200
3011158	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	5	SGPdc	1,500,000,000
3011159	Educación Pertinente	5	SGPdc	350,000,000
301116	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			12,127,424,110
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPdc	1,300,000,000
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	ICLD	1,000,000,000
3011162	Energía	5	SGPdc	4,043,424,110
3011162	Energía	5	ICLD	4,000,000,000
3011163	Teléfono	5	SGPdc	700,000,000
3011163	Teléfono	5	ICLD	1,000,000,000
3011164	Otros Servicios	5	SGPdc	84,000,000
301117	Nativos Digitales			620,000,000
3011171	Promoción del Acceso de Estudiantes y Docentes a TICs	5	SGPdc	400,000,000
3011172	Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	5	SGPdc	220,000,000
301118	Fomento a la Educación Superior y articulación con el sector productivo			8,000,000,000
3011181	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo - Centros Distritales de Educación Superior - CEDIES	5	SGPpl	800,000,000
3011181	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo - Centros Distritales de Educación Superior - CEDIES	5	ICLD	4,000,000,000
3011182	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	5	SGPpl	2,000,000,000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3011182	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	5	ICLD	1,050,000,000
3011183	Fondo de Becas y Subsidios	5	ICLD	150,000,000
301119	Secretaría de Educación Distrital Eficiente y Moderna			3,459,158,248
3011191	Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	5	SGPed	669,577,038
3011192	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	5	SGPed	2,789,581,210
303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			35,349,108,965
3031	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			35,349,108,965
30311	Estrategia Barranquilla con Vivienda			35,349,108,965
303111	Mejoramiento Integral de Barrios			35,349,108,965
3031111	Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona suroccidental del Distrito	12	SGPa	1,000,000,000
3031112	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	SGPa	3,334,667,645
3031112	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	RSGPa	50,000,000
3031113	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	4	SGPa	14,237,416,377
3031114	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 004/2013)	4	ICLD	2,450,000,000
3031115	Regalías Triple A: Formulación, Implementación y Acciones de Fortalecimiento Institucional para la Administración y Operación de los Servicios	4	RC	13,437,024,943
3031116	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial en la Cuenca Occidental de Barranquilla - Convenio con la CAF	6	D	290,000,000
3031117	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial en la Cuenca Oriental de Barranquilla - Convenio con el BIRF	6	D	550,000,000
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			6,809,019,483
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			6,809,019,483
30411	Deporte y Recreación			6,809,019,483
304111	Educación Física de Calidad			2,117,127,744
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Bon	136,500,000
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	SGPpd	330,750,000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Esp	58,700,000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	ImpC	75,407,869
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Bon	98,700,000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	SGPpd	385,900,000
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Esp	33,600,000
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	ImpC	33,600,000
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Bon	264,800,000
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	SGPpd	283,350,000
3041114	Todo bien por killa	58	Bon	83,800,000
3041114	Todo bien por killa	58	SGPpd	316,727,419
3041114	Todo bien por killa	58	RSGPpd	15,292,456
304112	Deporte y Recreación para Todos			1,731,371,506
3041121	Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	Esp	52,500,000
3041121	Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	ImpC	52,500,000
3041121	Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	Bon	52,500,000
3041122	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	SGPpd	291,035,259
3041122	Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional	58	Esp	68,840,323



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3041122	Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional	58	Bon	127,381,924
3041123	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	Bon	135,114,000
3041123	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	SGPpd	199,500,000
3041124	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Esp	73,500,000
3041124	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	ImpC	73,500,000
3041124	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Bon	73,500,000
3041124	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	SGPpd	31,500,000
3041125	Recreovías	58	Bon	500,000,000
304113	Espacios Deportivos y Recreativos			2,960,520,233
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Esp	78,372,548
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Bon	1,557,485,192
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	SGPpd	364,662,493
3041132	Administración, Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos y recreativos	58	Bon	960,000,000
305	<b>CULTURA</b>			<b>10,887,936,113</b>
3051	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>10,887,936,113</b>
30511	<b>Barranquilla Capital Cultural del gran Caribe</b>			<b>10,887,936,113</b>
305111	Identidad Cultural			4,152,076,586
3051111	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	ESTC	700,000,000
3051111	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	SGPpc	299,968,767
3051112	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	ICLD	500,000,000
3051112	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	RSGPpc	13,107,819
3051113	Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	ESTC	250,000,000
3051113	Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	SGPpc	50,000,000
3051114	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	ESTC	300,000,000
3051114	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	SGPpc	100,000,000
3051115	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	ESTC	300,000,000
3051115	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	SGPpc	100,000,000
3051116	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	ESTC	150,000,000
3051116	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	SGPpc	70,000,000
3051117	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC	970,000,000
3051117	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	SGPpc	349,000,000
305112	Gran Ciudadela Cultural			5,841,577,100
3051121	Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	ESTC	280,000,000
3051121	Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	SGPpc	60,000,000
3051122	Desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años.	52	ESTC	40,000,000
3051123	Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	ESTC	900,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación
				2014
3051123	Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	SGPpc	213,600,112
3051124	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	ESTC	400,000,000
3051124	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	SGPpc	200,000,000
3051125	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	ESTC	500,000,000
3051125	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	SGPpc	50,000,000
3051125	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	CPEP	2,210,000,000
3051126	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	ESTC	120,000,000
3051126	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	SGPpc	60,000,000
3051127	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	ESTC	707,976,988
3051127	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	SGPpc	100,000,000
305113	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural			894,282,427
3051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	894,282,427
306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			35,809,709,084
3061	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			100,000,000
30611	Barranquilla con Vivienda			100,000,000
306111	Mejoramiento Integral de Barrios			100,000,000
3061111	Normalización Eléctrica. gestión ante el Ministerio de Minas y las empresas de energía para la normalización de redes con el PRONE	12	COF	100,000,000
3062	BARRANQUILLA COMPETITIVA			35,709,709,084
30621	Una Barranquilla más segura			35,709,709,084
306211	Convivencia y Cambio Cultural para la reducción de los factores de riesgo y la violencia incidental			35,709,709,084
3062111	Alumbrado Público	12	Alum	35,709,709,084
307	VIVIENDA			12,804,449,000
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			12,804,449,000
30711	Barranquilla con Vivienda			12,804,449,000
307111	Cobertura al subsidio VIS y VIP otorgado por el Distrito de Barranquilla			2,095,040,000
3071111	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, a población desplazada, a población damnificada o que se encuentre en situación de riesgo. (Acción Popular Proyecto El Edén)	6	COF	2,075,040,000
3071111	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, a población desplazada, a población damnificada o que se encuentre en situación de riesgo. (Acción Popular Proyecto El Edén)	6	ICLD	20,000,000
307112	Gestión Urbana de Desarrollos Habitacionales			8,249,409,000
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	6	ICLD	20,000,000
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	6	COF	8,209,409,000
3071122	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	6	ICLD	20,000,000
307113	Mejoramiento Integral de Barrios			2,460,000,000
3071131	Saneamiento y Titulación de Predios	6	ICLD	20,000,000
3071132	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	6	ICLD	20,000,000
3071132	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	6	COF	1,900,000,000
3071133	Diseño de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	6	Don	500,000,000
3071134	Mejoramiento Integral de Barrios (La Luz y Chinita) en el Distrito	6	ICLD	20,000,000
309	TRANSPORTE			389,138,891,535
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			329,174,120,219
30911	Barranquilla Conectada			329,174,120,219
309111	Optimización del sistema vial			287,425,839,219
3091111	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	28,795,400,663
3091112	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	100,000,000
3091112	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	RCr	10,000,000,000
3091113	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida	12	ICLD	100,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3091114	Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura	12	COF	140,000,000,000
3091115	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario "Barrios a la obra" Etapa 3	12	COF	20,000,000,000
3091115	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario "Barrios a la obra" Etapa 3	12	RCr	50,000,000,000
3091116	Mantenimiento de vías Ejecutadas del proyecto de urbanismo Comunitario Barrios a la Obra Etapa I y II	12	ICLD	100,000,000
3091117	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	100,000,000
3091118	Construcción del Corredor Portuario	12	Cont	6,230,438,556
3091118	Construcción del Corredor Portuario	12	COF	25,000,000,000
3091119	Mejoramiento Interconectividad Vial Regional	12	COF	1,000,000,000
3091110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	6,000,000,000
309112	Obras para el mejoramiento de la Conectividad			41,748,281,000
3091121	Ampliación de la carrera 51b entre la calle 84 y la avenida circunvalar.	12	Val12	1,000,000
3091122	Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	Val12	9,720,000,000
3091123	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	Val12	15,704,280,000
3091124	Ampliación calle 79 sectores kra. 42f - gra. 60	12	Val12	16,320,000,000
3091125	Ampliación de la carrera 54 (calle 76 cra 51)	12	Val12	1,000,000
3091126	Mejoramiento y ampliación carrera 53 entre calles 80 y 98.	12	Val12	1,000,000
3091127	Prolongación de la carrera 4ta. Entre calle 42 y calle 45	12	Val12	1,000,000
3091128	Gestión de recursos para la pavimentación de la Red Terciaria	12	ICLD	1,000
<b>3092</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>59,964,771,315</b>
30921	El Río Magdalena, Base del Desarrollo de Barranquilla			4,000,000,000
309211	Restablecimiento de la rivera Occidental			4,000,000,000
3092111	Construcción de la Avenida al Rio LEON CARIDI	12	Val05	4,000,000,000
30922	Barranquilla Ciudad de Movilidad Eficiente			55,964,771,315
309221	Ordenando la movilidad			24,741,845,883
3092211	Operatividad del COSO municipal:	57	COF	1,000,000,000
3092212	Control y Regulación del Transito	59	Comp	7,034,532,598
3092213	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	Comp	771,000,000
3092214	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	Alum	11,903,236,361
3092215	Control y Regulación del Transito (Fiscalización Electrónica SSF)			4,033,076,923
309222	Promoción de la cultura vial			1,120,000,000
3092221	Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	Comp	1,020,000,000
3092222	Habilitación de espacios para actividades lúdicas en cultura vial	59	Comp	100,000,000
309223	Plan de Seguridad Vial			7,025,631,793
3092231	Intervenciones Viales para la Movilidad segura	59	Comp	2,863,631,793
3092232	Formación e Información para la Seguridad Vial	59	Comp	3,662,000,000
3092233	Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM	59	Comp	500,000,000
309224	Adecuando la infraestructura de movilidad			3,565,835,609
3092241	Construcción de ciclo rutas	59	Comp	512,000,000
3092242	Construcción de senderos peatonales	59	Comp	3,053,835,609
309225	Sistema Integrado de Transporte			18,010,649,345
3092251	Tecnología de punta y Equipos Avanzados	59	Comp	752,000,000
3092252	Control al Servicio Público Individual (Taxi)	59	Comp	1,950,000,000
3092253	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo-Transmetro	59	ICLD	8,598,007,267
3092253	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo-Transmetro	59	SG	6,710,642,078
309226	Movilidad al Alcance de Todos			1,500,808,686
3092261	Administración y gestión del RUNT	59	ICLD	1,125,140,000
3092262	Pagos y Tramites en WEB	59	ICLD	42,000,000
3092263	Presencia en toda la ciudad	59	ICLD	182,954,400
3092264	Fortalecimiento de la gestión de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Movilidad	59	ICLD	150,714,286
<b>310</b>	<b>AMBIENTE</b>			<b>81,292,737,988</b>
<b>3101</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>81,292,737,988</b>

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
31011	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			81,292,737,988
310111	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lenticos			28,483,160,274
3101111	Recuperación y activación de rondas de arroyos, cuerpos de agua y entornos urbanos	6	RICLD	130,000,000
3101112	Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	4	ICLD	4,000,000,000
3101113	Monitoreo y seguimiento a cuerpos de agua	6	RICLD	130,000,000
3101114	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	SGPer	110,880,181
3101114	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	RSGPer	2,400,394
3101115	Infraestructura Propia del Sector	12	ICLD	14,000,000,000
3101116	Cinturón Sanitario	12	COF	10,000,000,000
3101117	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	6	Cont	109,879,699
310112	Educación para el desarrollo sostenible			320,063,383
3101121	Cuidado y buen uso del agua	6	RICLD	190,063,383
3101122	Formación de guías ambientales en el Distrito	6	RICLD	130,000,000
310113	Protección del recurso aire			130,000,000
3101131	Seguimiento a la recuperación ambiental en aéreas de influencia de los puertos fluvio-marinos	6	RICLD	130,000,000
310114	Protección y preservación del recurso biótico			130,000,000
3101141	Recuperación de Parques y embellecimiento paisajístico de Zonas Verdes	6	RICLD	130,000,000
310115	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)			52,229,514,330
3101151	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	4	Part	25,005,073,452
3101152	Transferencia Foro Hídrico	4	Part	18,378,474,490
3101153	Transferencia Área Metropolitana	4	Part	8,495,966,388
3101154	Transferencia Damab	4	Part	350,000,000
311	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>			2,426,000,000
3111	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			2,426,000,000
31111	Estrategia Una Barranquilla más segura			2,426,000,000
311111	Fortalecimiento del servicio penitenciario y carcelario en el Distrito de Barranquilla			2,426,000,000
3111111	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito	3	ICLD	2,426,000,000
312	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			7,519,552,883
3121	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			7,519,552,883
31211	Estrategia Una Barranquilla más segura			7,519,552,883
312111	Servicio operativo del cuerpo de bomberos oficial del Distrito de Barranquilla			7,519,552,883
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	3	SB	7,293,488,574
3121112	Mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física y del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito	3	SB	226,064,308
313	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>			1,456,000,000
3131	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			1,456,000,000
31311	Barranquilla Ciudad de Clústeres			60,000,000
313111	Fortalecimiento y refuerzo competitivo en Clúster			60,000,000
3131111	Dinamización y desarrollo de Clústeres Innovadores.	55	ICLD	20,000,000
3131112	Mejora de Productividad en la Cadena de Valor.	55	ICLD	20,000,000
3131113	Implementación de iniciativas de refuerzos competitivas.	55	ICLD	20,000,000
31312	<b>Barranquilla Emprendedora y Formal</b>			21,000,000
313121	Formalización Empresarial			11,000,000
3131211	Formalización de los vendedores estacionarios del centro histórico y el mercado	57	Val12	1,000,000
3131212	Formalización de los negocios asociados a las actividades económicas del Distrito	55	ICLD	10,000,000
313122	Cultura de Emprendimiento e Innovación			10,000,000
3131221	Emprendimiento e innovación para los jóvenes	55	ICLD	10,000,000
31313	<b>Barranquilla Atractiva y Preparada</b>			1,375,000,000
313131	Promoción Proactiva - Marketing Territorial			1,375,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3131311	Promoción de inversiones	55	ICLD	1,375,000,000
314	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>67,549,588,604</b>
3141	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>67,549,588,604</b>
31411	Atención integral para la infancia, la adolescencia y la juventud			58,171,215,789
314111	Barranquilla ciudad próspera para los niños, niñas y adolescentes			58,171,215,789
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	ICLD	10,342,350,000
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	SGPep	5,638,546,440
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RCr	25,000,000,000
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RSGPep	52,669,349
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RT	16,057,650,000
3141112	Reasentamiento y Adquisición Predial	8	ICLD	1,000,000,000
3141113	Erradicación y Prevención de la Explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes	8	ICLD	30,000,000
3141114	Formación Integral de Jóvenes	8	ICLD	50,000,000
31412	<b>Barranquilla Incluyente</b>			<b>9,378,372,815</b>
314121	Superación de la pobreza Extrema articulado con la Red Unidos			30,000,000
3141111	Entrega de subsidios de Familias en Acción	8	ICLD	30,000,000
314122	Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorías étnicas			30,000,000
3141221	Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorías étnicas	8	ICLD	30,000,000
314123	Adulto Mayor			9,208,372,815
3141231	Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ESTT	6,208,372,815
3141232	Subsidio al adulto Mayor	8	ESTT	3,000,000,000
314124	Equidad de género			30,000,000
3141241	Centro de Asesoría y Capacitación "Casa de la Mujer"	8	ICLD	30,000,000
314125	Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana			30,000,000
3141251	Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana	8	ICLD	30,000,000
314126	Programas para la Población Desplazada			30,000,000
3141261	Atención Integral a población en situación de desplazamiento	8	ICLD	30,000,000
314127	Apoyo a otros grupos vulnerables			20,000,000
3141271	Apoyo para Tarifa Diferencial	8	ICLD	10,000,000
3141272	Recuperación Social de los Habitantes de la Calle	8	ICLD	10,000,000
315	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>67,943,244,957</b>
3151	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>67,943,244,957</b>
31511	El Río Magdalena, Base del Desarrollo de Barranquilla			9,603,244,957
315111	Desarrollo Urbanístico			9,603,244,957
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	AyT	8,883,126,753
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	Pub	720,118,204
31512	<b>El Centro Histórico Renovado, un polo de desarrollo</b>			<b>43,280,000,000</b>
315121	Renovación integral y re-densificación del Centro			43,280,000,000
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	1,000,000,000
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	RbVal12	20,139,280,000
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	Val12	1,000,000
3151213	Mejoramiento urbano sector el boliche empalme calle 17 - calle 30	12	Val12	1,000,000
3151214	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	RbVal12	10,800,000,000
3151215	Parque Temático Bicentenario	12	Val12	1,000,000
3151216	Parque Temático Jardín Botánico	12	Val12	145,720,000
3151216	Parque Temático Jardín Botánico	12	RbVal12	3,060,000,000
3151217	Parque Temático Monumento a la Bandera Recuperación coliseo cubiert	12	Val12	1,000,000
3151218	Mejoramiento del parque estadio Tomas Arrieta	12	Val12	8,100,000,000
3151219	Dotación de los Mercados Públicos	57	ICLD	30,000,000
3151219	Dotación de los Mercados Públicos	57	Val12	1,000,000
31513	<b>Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible</b>			<b>15,060,000,000</b>



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación
				2014
315131	Recuperación de zonas verdes de uso público			15,060,000,000
3151211	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	RCr	15,000,000,000
3151212	Control Urbano	57	ICLD	30,000,000
3151213	Plan Maestro de Espacio Público	57	ICLD	30,000,000
316	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>			378,687,500
3161	<b>PARA EL ÉXITO</b>			378,687,500
31611	Cultura y Participación Ciudadana			378,687,500
316111	Fortalecimiento de la participación ciudadana: Ciudadanía activa y corresponsable del desarrollo local			158,687,500
3161111	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones Sociales y Comunitarias	24	ICLD	98,687,500
3161112	Formación Ciudadana y liderazgo público	24	ICLD	30,000,000
3161113	Capital Social y Diálogo Público	24	ICLD	30,000,000
316112	Procesos comunitarios para cambio cultural			220,000,000
3161121	Implementación del Óbolo ciudadano para Ornato en zonas públicas	24	ICLD	200,000,000
3161122	Acciones pedagógicas para la apropiación de lo público a través del arte	24	ICLD	20,000,000
317	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			90,924,598,665
3171	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			30,000,000
31711	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			30,000,000
317111	Desarrollo Urbano			30,000,000
3171111	Formulación Planes Parciales	6	ICLD	30,000,000
3172	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			879,453,844
31721	Barranquilla con Vivienda			879,453,844
317211	Mejoramiento Integral de Barrios			879,453,844
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	ICLD	30,000,000
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	RICLD	52,860,804
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	ICLD	50,000,000
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	RICLD	100,000,000
3172113	Estudio de Selección de Beneficiarios con Base en el Sisben en el Distrito de Barranquilla	46	ICLD	100,000,000
3172114	Implementación de nomenclatura vial y domiciliaria con base en el Sisben	46	ICLD	50,000,000
3172115	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	ICLD	30,000,000
3172115	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	SSP	214,793,040
3172116	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	6	SSP	211,800,000
3172117	Realización del Cálculo y Medición de la Unidad Agrícola Familiar Promedio Municipal (UAF) del Distrito	6	ICLD	30,000,000
3172118	Cálculo Final de la Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas de la Zona Rural del Distrito	6	ICLD	10,000,000
3173	<b>PARA EL ÉXITO</b>			10,450,000,000
31731	<b>Ética pública, transparencia y buen gobierno</b>			10,450,000,000
317311	Mejor desempeño institucional			6,300,000,000
3173111	Eficiencia de los Recursos Públicos	43	ICLD	50,000,000
3173112	Organización y Desconcentración de la gestión de Atención al Ciudadano.	48	ICLD	200,000,000
3173113	Recertificación de la Alcaldía Distrital en las normas de calidad	43	ICLD	50,000,000
3173114	Desarrollo Institucional	1	ICLD	6,000,000,000
317312	Transparencia para la gestión ética local			4,150,000,000
3173121	Optimización de MECI, Sistema de gestión de calidad y gestión documental.	43	ICLD	100,000,000
3173122	Sistema de Contratación y Compras	48	ICLD	50,000,000
3173123	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	4,000,000,000
3174	<b>PARA EL ÉXITO</b>			2,176,500,000
31741	<b>Alcaldía Moderna</b>			2,176,500,000
317411	Integración de sistemas de información			1,976,500,000
3174111	Cero Papel	9	ICLD	50,000,000
3174112	Gobierno en Línea y Visible	9	ICLD	50,000,000
3174113	Sistema de Monitoreo y seguimiento de indicadores del Plan de Desarrollo y Plan de Acción	6	ICLD	50,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
3174114	Modernización de la infraestructura en Hardware, software, Comunicaciones Institucionales y Sistemas de Información	9	ICLD	1,776,500,000
3174115	Dotación Edificio Administración Central	1	ICLD	50,000,000
317412	Barranquilla Digital			200,000,000
3174121	Masificación del uso de internet	9	ICLD	100,000,000
3174122	TIC como habilitador de innovación en los sectores económicos y sociales	9	ICLD	100,000,000
<b>3175</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>77,388,644,821</b>
<b>31751</b>	<b>Finanzas Saludables y Responsables</b>			<b>77,388,644,821</b>
317511	Efectividad y estabilidad del sistema tributario			5,500,000,000
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	ICLD	4,000,000,000
3175112	Implementación del proceso de Liquidación y Cobro de la Participación en Plusvalía	4	ICLD	1,000,000,000
3175113	Dirección Distrital de Liquidaciones	4	ICLD	500,000,000
317512	Viabilidad y sostenibilidad fiscal y financiera			71,888,644,821
3175121	Sostenibilidad Contable (Inventarios y Otros)	4	ICLD	500,000,000
3175122	Pasivos Con Entidades Financieras			71,388,644,821
31751221	Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	9,400,245,863
31751222	Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	48,775,790,725
31751223	Intereses Saneamiento Fiscal	4	ICLD	6,361,628,298
31751224	Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	6,850,979,936
<b>318</b>	<b>JUSTICIA</b>			<b>5,190,000,000</b>
<b>3181</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>5,190,000,000</b>
31811	Estrategia Una Barranquilla más segura			5,190,000,000
318111	Garantía del Orden Público Ciudadano			5,020,000,000
3181111	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	3	ICLD	4,875,000,000
3181112	Inspección, vigilancia y control para la promoción de la cultura de la legalidad en el funcionamiento de establecimientos comerciales	3	ICLD	25,000,000
3181113	Promoción de la convivencia armónica al interior de la familia y protección integral de niños, niñas y adolescentes	3	ICLD	30,000,000
3181114	Promoción de los métodos alternativos de solución de conflictos y controversias	3	ICLD	30,000,000
3181115	Formulación de la política pública para el manejo y control del funcionamiento de los cementerios y funerarias del Distrito de Barranquilla.	3	ICLD	30,000,000
3181116	gestión institucional para la implementación del comparendo ambiental	3	ICLD	30,000,000
318112	Divulgación, promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario			120,000,000
3181121	Institucionalización del Plan Local de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	3	ICLD	30,000,000
3181122	Prevención y protección del derecho a la vida, libertad e integridad de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo	3	ICLD	30,000,000
3181123	Promoción, socialización y divulgación de los derechos humanos en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	30,000,000
3181124	Institucionalización y operatividad del Comité Distrital de Justicia Transicional, según requerimientos de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras	3	ICLD	30,000,000
318113	Atención Integral y Reparación de Víctimas de la Violencia			50,000,000
3181131	Implementación de la ley de víctimas	3	ICLD	50,000,000
<b>319</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>			<b>5,684,366</b>
<b>3191</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>5,684,366</b>
31911	Ética pública, transparencia y buen gobierno			5,684,366
319111	INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES			5,684,366
3191111	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	6	RRyC	5,684,366



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			643,317,878,451
41	Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD			439,425,652,891
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			439,425,652,891
4111	Barranquilla Saludable			439,425,652,891
41111	Aseguramiento en salud			384,334,374,875
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJ	3,173,730,767
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	F	269,027,737,030
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	ICLD	15,590,264,680
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RCJ	61,802,000
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Mult	21,642,360
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Rif	45,944,592
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	VByS	108,211,800
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	SGPrs	95,567,041,646
411112	Auditoría a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	CJ	405,000,000
411113	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	333,000,000
41112	Vigilancia y Control de la Salud Pública			12,421,947,546
411121	Salud Infantil			456,000,000
4111212	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)			256,000,000
41112121	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	100,000,000
41112122	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112123	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	56,000,000
4111213	Implementación de la Estrategia AIEPI			200,000,000
41112131	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112132	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	100,000,000
411122	Salud y Reproductiva			400,000,000
4111221	Fortalecimiento del control a los servicios de atención Integral del Binomio Madre-Hijo en las IPS del Distrito de Barranquilla.			140,000,000
41112211	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112212	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	40,000,000
4111222	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla.			140,000,000
41112221	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	40,000,000
41112222	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
4111223	Implementación de los servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes y jóvenes en la red prestadora del Distrito			110,000,000
41112231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112232	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	10,000,000
4111224	Implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la mujer y la infancia (IAMI).			10,000,000
41112241	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	10,000,000
411123	Promoción y Fomento de la Salud Oral en el Distrito de Barranquilla			115,000,000
4111231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
4111232	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	15,000,000
411124	Implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental en el Distrito de Barranquilla			115,000,000
4111241	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
4111242	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	15,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
411125	Fomento y Prevención de las Enfermedades Trasmisibles y de Zoonosis			1,930,343,787
4111251	Tuberculosis TBC			556,843,787
41112511	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RTBC	26,843,787
41112511	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC	100,000,000
41112511	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	100,000,000
41112512	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112513	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	50,000,000
41112513	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	TBC	180,000,000
4111252	Lepra			80,600,000
41112521	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	Lep	60,000,000
41112521	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	RLep	20,600,000
4111253	Prevención y Control de Vectores			769,245,000
41112531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	126,345,000
41112531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ETV	152,000,000
41112532	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	50,000,000
41112533	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	50,000,000
41112533	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	ETV	360,000,000
41112533	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	RETV	30,900,000
4111254	Zoonosis			523,655,000
41112541	Contratación, con las Empresas Sociales del Estado.	11		0
41112542	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11		300,000,000
41112543	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	73,655,000
41112544	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	150,000,000
411126	Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.			413,209,415
4111261	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	200,000,000
4111262	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	129,209,415
4111263	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	84,000,000
411127	Nutrición			150,000,000
4111271	Implementación del Programa de Recuperación Nutricional			10,000,000
41112711	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	10,000,000
4111272	Implementación del Sistema de Vigilancia nutricional en el distrito de Barranquilla			140,000,000
41112721	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100,000,000
41112722	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	40,000,000
411128	Salud Sanitaria y del Ambiente			110,000,000
4111281	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	60,000,000
4111282	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	11	SGPsp	50,000,000
411129	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			6,654,794,344
4111291	Acciones de Planeación, Priorización y gestión Intersectorial			6,185,584,635
41112911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	SGPsp	150,000,000
41112912	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	11	SGPsp	5,439,737,525
41112912	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	11	CJ	505,180,968



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
41112912	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	11	RSGPsp	90,666,142
4111292	Monitoreo y Evaluación.			404,209,709
41112921	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	ICLD	62,000,000
41112922	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	11	CJ	342,209,709
4111293	Capacitación y Asistencia Técnica.			65,000,000
41112931	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	CJ	30,000,000
41112932	Contratación Con Personas Jurídicas Que No Sean Ese 'S.	11	CJ	35,000,000
4111210	Vigilancia Epidemiológica			700,000,000
41112101	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo.	11	SGPsp	500,000,000
41112102	Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	ICLD	200,000,000
4111211	Laboratorio de Salud Pública			377,600,000
41112111	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo.	11	CJ	177,600,000
41112112	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD	100,000,000
41112113	Adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física.	11	ICLD	100,000,000
4111212	Atención Primaria de Salud			1,000,000,000
41112121	Salud en el Colegio	11	ICLD	900,000,000
41112122	Casas Saludables	11	ICLD	100,000,000
41113	Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto Con Subsidios a la Demanda			11,083,121,689
411131	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			10,515,161,498
4111311	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con el Operador de la Red Pública Distrital			5,157,046,490
41113111	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	567,960,191
41113112	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	4,543,681,526
41113112	Alto Nivel de Complejidad	11	RSGPso	45,404,773
4111312	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas			5,358,115,008
41113121	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	5,358,115,008
411132	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			567,960,191
4111321	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas	11	SGPso	567,960,191
41114	Gastos de Inversión - Subcuenta Otros Gastos en Salud			31,586,208,782
411141	Investigación en Salud	11	ICLD	100,000,000
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ICLD	5,703,387,048
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	22,025,359,706
411143	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad			816,866,400
4111431	Implementación del Sistema de Vigilancia de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajos del empleo formal e informal del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	73,700,000
4111432	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	ICLD	170,220,000
4111433	Promoción de la acreditación en las IPS del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	308,820,000
4111434	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad en los prestadores de salud del distrito de Barranquilla	11	CJ	126,996,000
4111435	Implementación de un Sistema Integral de información en Salud para la vigilancia y el control en la prestación de los servicios con enfoque diferencial.	11	CJ	20,000,000
4111436	Dotación y mejoramiento del Centro Regulador de Urgencias y emergencias	11	ICLD	117,130,400



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
411144	Promoción Social			2,940,595,627
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	F	719,995,627
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RF	10,300,000
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD	1,500,000,000
4111443	Atención a Inimputables	11	InimP	700,000,000
4111443	Atención a Inimputables	11	RInimP	10,300,000
42	Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			10,840,401,649
421	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			10,840,401,649
4211	Estrategia Barranquilla con Vivienda			10,840,401,649
42111	Mejoramiento Integral de Barrios			10,840,401,649
421111	Agua Potable			5,617,336,354
4211111	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	SGPa	1,704,261,828
4211111	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RC	3,913,074,526
421112	Saneamiento Básico - Alcantarillado			2,760,515,178
4211121	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	SGPa	819,356,648
4211121	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	RC	1,941,158,530
421113	Saneamiento Básico - Aseo			2,462,550,117
4211131	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	SGPa	753,808,116
4211131	Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RC	1,708,742,001
43	Sección 7. FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			11,121,800,000
431	BARRANQUILLA ORDENADA			11,121,800,000
4311	Barranquilla menos vulnerable frente a riesgos de desastres y preparada para el cambio climático			11,121,800,000
43111	gestión reactiva y correctiva ante el riesgo. Barranquilla eficaz en la atención de emergencias por desastres			11,121,800,000
431111	Adquisición de Viviendas en Zonas de Alto Riesgo	25	ICLD	4,060,000,000
431112	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	FP	61,800,000
431112	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	ICLD	7,000,000,000
44	Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)			96,924,940,147
441	PARA EL ÉXITO			96,924,940,147
4411	Finanzas Saludables y Responsables			96,924,940,147
44111	Fondo de Pensiones Territoriales			96,924,940,147
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	2	ESTC	1,788,564,854
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	2	ESTH	5,506,339,927
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	2	ICLD	30,655,903,080
441112	Mesadas Pensionales Distrito	2	ESTT	2,302,093,204
441112	Mesadas Pensionales Distrito	2	ICLD	8,716,039,083
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	2	ICLD	40,186,000,000
441114	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	2	CPP	3,500,000,000
441114	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	2	Fonp	4,270,000,000
45	Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			22,500,000,000
451	PARA EL ÉXITO			22,500,000,000
4511	Finanzas Saludables y Responsables			22,500,000,000
45111	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			22,500,000,000
451111	Depuración y Pago de Acreencias			22,500,000,000
4511111	Pasivos clasificados como contingencias	4	ICLD	22,500,000,000
46	Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/2011 & Decr. 26 /2009)			16,310,565,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014
461	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			16,310,565,000
4611	Estrategia Una Barranquilla más segura			16,310,565,000
46111	Fortalecimiento de la gestión Institucional en Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia			12,310,565,000
461111	Asesoría Especializada para la gestión de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia a nivel territorial	3	5%	500,000,000
461112	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	3	5%	3,520,000,000
461113	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	5%	5,000,000,000
461114	Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	3	5%	2,290,565,000
461115	Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital	3	5%	1,000,000,000
46112	Convivencia y Cambio Cultural para la reducción de los factores de riesgo y la violencia incidental			4,000,000,000
461121	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros "ESUS"	3	5%	2,000,000,000
461122	Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	3	5%	2,000,000,000
47	<b>Sección 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>			38,000,000,000
471	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			38,000,000,000
4711	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			38,000,000,000
47111	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lenticos			38,000,000,000
471111	Plan anual de operaciones ambientales	6	COF	38,000,000,000
48	<b>Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL</b>			8,194,518,764
481	<b>PARA EL ÉXITO</b>			8,194,518,764
4811	Cultura y Participación Ciudadana			8,194,518,764
48111	Fortalecimiento de la participación ciudadana: Ciudadanía activa y corresponsable del desarrollo local			8,194,518,764
481111	Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales	24	ICLD	1,062,768,155
481112	Servicios Personales Indirectos del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	7,081,750,609
481113	Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	50,000,000

5	<b>SECCIÓN 13. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-</b>			34,000,000
51	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTEALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>			34,000,000
511	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)			34,000,000
5111	Gastos de Personal	6	SGR	22,000,000
5112	Gastos Generales	6	SGR	12,000,000

**B.- PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2014**

En la liquidación del presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos del orden distrital, en la primera columna se apropian los valores con los recursos propios de cada establecimiento público y la segunda se suman con los valores que la Administración Central Transfiere a cada uno de ellos.

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
6	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>			58,928,008,000	132,300,601,229



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB			11,980,000,000	12,330,000,000
611	TOTAL GASTOS			11,980,000,000	12,330,000,000
6111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			5,650,000,000	5,696,198,510
61111	GASTOS DE PERSONAL			5,104,001,510	5,103,998,510
611111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			3,750,730,058	3,750,727,058
6111111	Sueldos	62	RPD	2,949,354,160	2,949,354,160
6111112	Auxilios mortuarios	62	RPD	3,000	0
6111113	Prima de servicios	62	RPD	130,156,638	130,156,638
6111114	Vacaciones	62	RPD	172,242,283	172,242,283
6111115	Prima de vacaciones	62	RPD	122,988,068	122,988,068
6111116	Bonificaciones	62	RPD	102,040,746	102,040,746
6111117	Primas de navidad	62	RPD	273,945,163	273,945,163
611112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			30,000,000	30,000,000
6111121	Servicios Personales , técnicos y Honorarios Profesionales	62	RPD	10,000,000	10,000,000
6111122	Indemnizaciones y procesos carrera Administrativa	62	RPD	20,000,000	20,000,000
611113	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO			1,167,191,630	1,167,191,630
6111131	Cesantías	62	RPD	296,773,926	296,773,926
6111132	Intereses sobre cesantías	62	RPD	35,612,871	35,612,871
6111133	Aporte patronal salud	62	RPD	280,943,680	280,943,680
6111134	Aporte patronal pensión	62	RPD	374,591,573	374,591,573
6111135	Aporte patronal riesgos profesionales	62	RPD	54,405,722	54,405,722
6111136	Caja de Compensación (4%)	62	RPD	124,863,858	124,863,858
611114	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO			156,079,822	156,079,822
6111141	Sena ( 2% )	62	RPD	62,431,929	62,431,929
6111142	I.C.B.F. ( 3 % )	62	RPD	93,647,893	93,647,893
61112	GASTOS GENERALES			545,998,490	592,200,000
611121	ADQUISICION DE BIENES			45,000,000	45,000,000
6111211	Compra de equipos	62	RPD	15,000,000	15,000,000
6111212	Materiales y suministros	62	RPD	15,000,000	15,000,000
6111213	Otras adquisiciones	62	RPD	15,000,000	15,000,000
611122	GASTOS JUDICIALES			50,000,000	50,000,000
6111221	Sentencias y conciliaciones	62	RPD	50,000,000	50,000,000
611123	GASTOS IMPREVISTOS			118,000,000	118,000,000
6111231	Gastos varios e imprevistos	62	RPD	12,000,000	12,000,000
6111232	Obras y mejoras en propiedad ajena	62	RPD	6,000,000	6,000,000
6111233	Gastos Financieros ley 633	62	RPD	20,000,000	20,000,000
6111234	Otros Gastos financieros	62	RPD	20,000,000	20,000,000
6111235	Gastos de fiscalización ley 617/00	62	RPD	60,000,000	60,000,000
611124	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			332,998,490	379,200,000
6111241	Viáticos y Gastos de viajes	62	RPD	18,000,000	18,000,000
6111242	Mantenimiento y Reparación de Equipos	62	RPD	7,200,000	7,200,000
6111243	Servicios Públicos	62	RPD	110,000,000	110,000,000
6111244	Impresos, publicaciones suscripciones y afiliaciones	62	RPD	4,000,000	4,000,000
6111245	Seguros	62	RPD	20,000,000	20,000,000
6111246	Combustibles y lubricantes	62	RPD	1,000,000	1,000,000
6111247	Capacitación y estímulos ( bienestar social )	62	RPD	50,000,000	50,000,000
6111248	Fotocopias y reducciones	62	RPD	3,000,000	3,000,000
6111249	Arrendamientos	62	RPD	50,000,000	50,000,000
61112410	Dotación y uniformes	62	RPD	2,000,000	2,000,000
61112411	Vigilancia y seguridad	62	RPD	33,798,490	80,000,000
61112412	Servicios de aseo y cafetería	62	RPD	4,000,000	4,000,000
61112413	Comunicación y transporte	62	RPD	5,000,000	5,000,000
61112414	Impuestos , multas y contribuciones	62	RPD	15,000,000	15,000,000
61112415	Publicidad y propaganda	62	RPD	5,000,000	5,000,000
61112416	Apoyo logístico y protocolario	62	RPD	5,000,000	5,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
6113	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)			6,330,000,000	6,330,000,000
61131	BARRANQUILLA ORDENADA			6,330,000,000	6,330,000,000
611311	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			6,330,000,000	6,330,000,000
6113111	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION			50,000,000	50,000,000
61131112	Subprograma : Desarrollo Institucional	62	RPD	50,000,000	50,000,000
6113112	PROTECCION Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO			20,000,000	20,000,000
61131121	Subprograma : Capital Humano y Social	62	RPD	20,000,000	20,000,000
6113113	INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE			6,260,000,000	6,260,000,000
61131132	Subprograma : saneamiento básico y mejoramiento ambiental	62	RPD	2,340,000,000	2,340,000,000
61131133	Subprograma : Protección y Recuperación del Recurso Hídrico	62	RPD	80,000,000	80,000,000
61131134	Subprograma : Descontaminación y Monitoreo de la Calidad del Recurso Hídrico	62	RPD	3,840,000,000	3,840,000,000
6114	CUENTAS POR PAGAR			0	303,801,490
61141	Cuentas por Pagar	62	RPD	0	303,801,490
62	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)			44,798,000,000	97,775,105,967
621	TOTAL GASTOS			44,798,000,000	97,775,105,967
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			10,052,588	2,636,776,852
62111	GASTOS DEL PERSONAL			10,052,588	2,047,809,820
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			10,052,588	480,299,747
6211111	Sueldos	63	RPF	10,052,588	342,950,244
6211112	Sueldos de vacaciones	63	RPF	0	22,468,070
6211113	Bonificación por servicios prestados	63	RPF	0	10,002,716
6211114	Bonificación especial por recreación	63	RPF	0	1,905,279
6211115	Intereses a las cesantías	63	RPF	0	4,148,933
6211116	Prima de Navidad	63	RPF	0	31,914,875
6211117	Prima de Servicios	63	RPF	0	14,706,374
6211118	Prima de Vacaciones	63	RPF	0	15,319,139
6211119	Pasivos de Vigencias expiradas (Nómina)	63	RPF	0	36,884,117
621112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			0	1,426,574,256
6211121	Honorarios profesionales	63	RPF	0	1,366,233,856
6211122	Remuneración por Servicios	63	RPF	0	25,958,400
621112197	Pasivos de Vigencias expiradas	63	RPF	0	34,382,000
621113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA			0	140,935,817
6211131	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO			0	19,036,873
62111311	Servicio nacional de aprendizaje SENA	63	RPF	0	7,614,749
62111312	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	63	RPF	0	11,422,124
6211132	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO			0	121,898,944
62111321	Cesantías	63	RPF	0	34,574,446
62111322	Fondos de pensiones	63	RPF	0	41,154,029
62111323	Empresas Promotoras de Salud EPS	63	RPF	0	29,150,771
62111324	Administradoras de riesgos profesionales	63	RPF	0	1,790,200
62111325	Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	63	RPF	0	15,229,498
6212	GASTOS GENERALES			0	444,855,032
62121	ADQUISICIÓN DE BIENES			0	115,000,000
621211	MATERIALES Y SUMINISTROS			0	45,000,000
6212111	Útiles de oficina y papelería	63	RPF	0	20,000,000
6212112	Caja menor	63	RPF	0	25,000,000
621212	COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS			0	70,000,000
6212121	Equipos de oficina	63	RPF	0	70,000,000
62122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			0	324,855,032
621221	Capacitación-Proceso de gestión de la Calidad	63	RPF	0	24,000,000
621222	Viáticos y gastos de viaje	63	RPF	0	30,000,000
621223	gastos institucionales	63	RPF	0	20,000,000
621224	Seguros	63	RPF	0	10,000,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
621225	gastos de publicidad	63	RPF	0	47,328,000
621226	Mantenimiento de vehículos y combustibles	63	RPF	0	45,000,000
621227	Arrendamiento y alquiler	63	RPF	0	90,000,000
621228	COMISIONES			0	48,527,032
6212281	gastos generales del Fideicomiso	63	RPF	0	47,044,032
6212282	Comisiones y otros bancarios	63	RPF	0	1,483,000
621229	BIENESTAR SOCIAL			0	10,000,000
621230	IMPUESTOS Y MULTAS			0	5,000,000
6212301	Impuestos, multas y sanciones	63	RPF	0	5,000,000
6213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0	144,112,000
62132	OTRAS TRANSFERENCIAS			0	144,112,000
621321	Cuota de Auditaje CDB	63	RPF	0	94,112,000
621322	Sentencias y conciliaciones	63	RPF	0	11,472,968
621322	Otras Transferencias	63	RPF	0	38,527,032
6214	SERVICIO DE LA DEUDA			0	19,559,868,965
62141	DEUDA INTERNA			0	19,559,868,965
621411	AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA			0	7,260,583,260
6214111	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	63	RPF	0	4,000,000,000
6214112	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	63	RPF	0	3,260,583,260
621412	INTERESES			0	12,299,285,705
6214121	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA			0	12,299,285,705
62141211	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	63	RPF	0	1,372,400,000
62141212	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	63	RPF	0	10,926,885,705
6215	GASTOS DE INVERSION EN AMBIENTE			44,787,947,412	75,578,460,150
62151	BARRANQUILLA ORDENADA			44,787,947,412	75,578,460,150
621511	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			44,787,947,412	75,578,460,150
6215111	PROTECCIÓN Y DRAGADO DE CUENCAS Y HOYAS HIDROGRÁFICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			44,787,947,412	53,437,947,412
62151111	Rehabilitación de Infraestructura ya Existente			9,738,000,000	9,738,000,000
621511111	Sub-Cuenca del Arroyo grande y León fase I	63	RPF	9,738,000,000	9,738,000,000
62151112	Protección y Dragado de Cuencas y Hoyas Hidrográficas			0	3,200,000,000
621511121	Limpieza y mantenimiento periódica de arroyos en el Distrito de Barranquilla	63	RPF	0	2,700,000,000
621511122	Canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla	63	RPF	0	500,000,000
62151113	Alcantarillados y Redes			35,049,947,412	37,499,947,412
621511131	Diseño y construcción de canales pluviales	63	RPF	49,947,412	49,947,412
621511132	Diseño y construcción de canales pluviales Fase 2	63	RPF	0	2,450,000,000
621511132	Diseño y construcción de canales pluviales Fase 2	63	RPF	35,000,000,000	35,000,000,000
62151114	Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques			0	3,000,000,000
621511141	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	63	RPF	0	3,000,000,000
62151199	Otros gastos del Sector			0	22,140,512,738
621511991	Contrato 006 de 2007-Reestructuración	63	RPF	0	11,141,258,524
621511992	Contrato 043 de 2008-Reestructuración	63	RPF	0	6,858,741,476
621511993	Contratos en reestructuración anexo MFMP	63	RPF	0	4,140,512,738
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			2,150,008,000	44,336,008,000
631	GASTOS			2,150,008,000	44,336,008,000
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2,150,008,000	4,150,008,000
63111	GASTO DE PERSONAL			1,208,053,000	3,208,053,000
631111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			787,854,000	1,269,138,000
6311111	Sueldo Personal Nomina	64	RPDL	530,639,000	1,011,923,000
6311112	Bonificación Especial de Recreación	64	RPDL	5,748,000	5,748,000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
6311113	Auxilio de Transporte	64	RPDL	1,000	1,000
6311114	Prima de Servicio	64	RPDL	42,163,000	42,163,000
6311115	Vacaciones	64	RPDL	64,416,000	64,416,000
6311116	Prima de Vacaciones	64	RPDL	43,920,000	43,920,000
6311117	Prima de Navidad	64	RPDL	91,501,000	91,501,000
6311118	Intereses de Cesantía	64	RPDL	9,464,000	9,464,000
6311119	Indemnización Vacaciones	64	RPDL	1,000	1,000
6311110	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
631112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			2,000	1,518,718,000
6311121	Honorarios Profesionales	64	RPDL	0	1,268,716,000
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	64	RPDL	0	250,000,000
6311123	Personal Supernumerario	64	RPDL	1,000	1,000
6311124	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado			289,340,000	289,340,000
6311131	Fondo de Cesantías	64	RPDL	83,982,000	83,982,000
6311132	Aporte Patronal Salud	64	RPDL	89,049,000	89,049,000
6311133	Aporte Patronal Pensión	64	RPDL	70,548,000	70,548,000
6311134	Caja de Compensación	64	RPDL	40,477,000	40,477,000
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	64	RPDL	5,283,000	5,283,000
6311136	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico			130,857,000	130,857,000
6311141	Fondo de Cesantías	64	RPDL	23,613,000	23,613,000
6311142	Aporte Patronal Salud	64	RPDL	0	0
6311143	Aporte Patronal Pensión	64	RPDL	56,646,000	56,646,000
6311144	Aportes al ICBF	64	RPDL	30,358,000	30,358,000
6311145	Aportes al SENA	64	RPDL	20,239,000	20,239,000
6311146	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
63112	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>917,941,000</b>	<b>917,941,000</b>
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES			157,001,000	157,001,000
6311211	Compra de Equipo	64	RPDL	50,000,000	50,000,000
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	64	RPDL	41,000,000	41,000,000
6311213	Materiales y Suministros	64	RPDL	32,000,000	32,000,000
6311214	Elementos de Aseo lavandería y Cafe	64	RPDL	6,000,000	6,000,000
6311215	Combustibles y Lubricantes	64	RPDL	20,000,000	20,000,000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	64	RPDL	7,000,000	7,000,000
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	64	RPDL	1,000,000	1,000,000
6311218	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO			760,939,000	760,939,000
6311221	Mantenimiento y Reparación	64	RPDL	19,000,000	19,000,000
6311222	Comunicación y Transporte	64	RPDL	74,200,000	74,200,000
6311223	Publicidad	64	RPDL	4,000,000	4,000,000
6311224	Servicios Públicos	64	RPDL	85,000,000	85,000,000
6311225	Arrendamiento	64	RPDL	225,000,000	225,000,000
6311226	Seguros	64	RPDL	53,140,000	53,140,000
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	64	RPDL	50,000,000	50,000,000
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	64	RPDL	17,000,000	17,000,000
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	64	RPDL	1,000	1,000
6311230	Vigilancia y Seguridad	64	RPDL	100,000,000	100,000,000
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	64	RPDL	2,000,000	2,000,000
6311232	Sistematización	64	RPDL	26,000,000	26,000,000
6311233	Fotocopias y Reducciones	64	RPDL	4,000,000	4,000,000
6311234	Bienestar Social	64	RPDL	50,597,000	50,597,000
6311235	gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	64	RPDL	1,000,000	1,000,000
6311236	Capacitación	64	RPDL	50,000,000	50,000,000
6311237	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
6311238	IMPUESTOS Y MULTAS			1,000	1,000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Apropiación 2014	Apropiación 2014
63112381	Impuestos y Multas	64	RPDL	1,000	1,000
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			24,014,000	24,014,000
631131	Transferencias al Sector Público			24,001,000	24,001,000
6311311	Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación	64	RPDL	1,000	1,000
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	64	RPDL	24,000,000	24,000,000
631132	Otras Transferencias			1,000	1,000
6311321	Sentencias y Conciliaciones	64	RPDL	1,000	1,000
631133	Transferencia de previsión y seguridad social			1,000	1,000
6311331	Cesantías	64	RPDL	1,000	1,000
631134	Destinatarios de Otras Transferencias			10,000	10,000
6311341	Indemnizaciones Laborales	64	RPDL	1,000	1,000
6311342	Otras Transferencias	64	RPDL	1,000	1,000
6311343	Provisión cierre IDCT	64	RPDL	1,000	1,000
6311344	Provisión cierre IDIS	64	RPDL	1,000	1,000
6311345	Provisión cierre Hospital Nazareth	64	RPDL	1,000	1,000
6311346	Provisión cierre Hospital Pediátrico	64	RPDL	1,000	1,000
6311347	Provisión cierre Hospital Manga	64	RPDL	1,000	1,000
6311348	Provisión cierre Hospital general de Barranquilla	64	RPDL	1,000	1,000
6311349	Provisión cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control	64	RPDL	1,000	1,000
63113410	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
63114	Vigencias Anteriores			1,000	1,000
631141	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1,000	1,000
6314	GASTOS OPERATIVO			0	40,186,000,000
63141	PARA EL ÉXITO			0	40,186,000,000
631411	Finanzas Saludables y Responsables			0	40,186,000,000
6314111	Fondo de Pensiones Territoriales			0	40,186,000,000
63141111	Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	64	RPDL	0	40,186,000,000

### TERCERA PARTE

#### CONVENCIONES

Código	Fuente de Financiación
	<b>Sistema General de Participaciones</b>
SGPea	SGP - Alimentación Escolar - Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPed	SGP -Educación Prestación de Servicios Doce Doceavas Vigencia Actual
SGPcdc	SGP -Educación Calidad Doce Doceavas Vigencia Actual
SGPsr	SGP - Salud Demanda Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPso	SGP - Salud Oferta Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPsp	SGP - Salud Pública Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPer	SGP - Ribereños Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPa	SGP - Agua Potable Y Saneamiento Básico - Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPep	SGP - Recursos Por Crecimiento De La Economía Superior Al 4% - SGP- Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPpd	SGP - Propósito General Forzosa Inversión Deporte -SGP- Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPpc	SGP - Propósito General Forzosa Inversión Cultura- SGP- Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
SGPpl	SGP - Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión -SGP- Once Doceavas Vigencia Actual + Ultima Doceava Vigencia Anterior
ICLD	<b>Ingresos Corrientes De Libre Destinación</b>
RPD	Recursos Propios Damab
RPF	Recursos Propios Foro Hídrico
RPDL	Recursos Propios D.D.L
	<b>Ingresos Corrientes Con Destinación Especifica - Recursos Propios</b>



Código	Fuente de Financiación
Part	Participación Predial
AyT	1/3 Avisos y Tablero
Pub	Publicidad Exterior Visual
Esp	Impuesto Espectáculo Público
SG	Sobretasa Bomberil
SB	Sobretasa a la Gasolina
ESTT	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
ESTC	Estampilla Pro Cultura
ESTh	Estampilla Pro-hospital Nivel 1 y 2 de Atención
Bon	Bono al Deporte
Alum	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público
ImpC	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo
5%	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas
Cont	Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-Municipios portuarios marítimos
Rif	Rifas
Comp	Tránsito y Transporte Comparendos
Val 05	Contribución de Valorización 2005
Val 12	Contribución de Valorización 2012
Rtrip	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)
CF	Cuota de Fiscalización
CPP	Cuotas Partes Pensionales
SSP	Soporte Servicio Públicos
VByS	Servicios de salud y previsión social
Mult	Multas
FP	Fondo de Prevención
<b>Otras Transferencias</b>	
F	Fosyga
CJ	Coljuegos
Inimp	Inimputable
TBC	Tuberculosis
Lep	Lepra
ETV	Enfermedades Transmisible por Vectores
SGR	Sistema General de Regalías
RyC	Regalías y Compensaciones
<b>Recursos de Capital</b>	
COF	Cofinanciación
FNR	Regalías Indirectas
RCr	Recursos de Crédito Interno y Externo
ReC	Recuperación de Cartera
CR	Cancelación de Reservas
VA	Venta de Activos
R	Rendimientos Por Operaciones Financieras
D	Donaciones
Fonp	Desahorro Fonpet
RT	Recuperación de Títulos


**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**
**DECRETO No. 1053**  
 (Diciembre 17 de 2013)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE VIGENCIA DE LOS DECRETOS DISTRITALES N° 0091 DE 2001; 0506 DE 2011; 1019 DE 2011; 1152 DE 2012 “POR MEDIO DE LOS CUALES SE DICTAN MEDIDAS QUE REGLAMENTAN LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y MOTOTRICICLOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 24 DE LA CARTA POLÍTICA, LEY 789 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO NACIONAL 2961 DE 2006 MODIFICADO POR EL DECRETO 4116 DE 2008 Y EL DECERTO 0089 DE 2011**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1° Ley 1383 de 2010, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional nos dice que el Alcalde es la primera autoridad del policía del municipio, y entre las atribuciones de éste se encuentran cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo; conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010, establece “Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2961 de 2006 “Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002”.

Que el mencionado Decreto dispuso en su artículo 1°, modificado por Decreto 4116 de 2008 “En los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañante o parrilleros. Por razones de su jurisdicción en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad. Dichas medidas se tomara por periodos inferiores o iguales a un año.

Que en el párrafo 1° del artículo 68 de la Ley 769 de 2002, establece que: “sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos,

motociclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente.

Que la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad elaboró informe denominado: “Análisis de la Circulación de Motos en el Distrito de Barranquilla” y recomienda mantener por razones de seguridad vial y movilidad el contenido de los Decretos 091 de 2011, modificado por el Decreto 0506 de 2011 y se extienda la vigencia del decreto 1152 de 2012.

Que en razón de lo anterior y debido a las particularidades del Distrito de Barranquilla, se hace necesario continuar con la aplicación de medidas tendientes a ejercer el control efectivo de la circulación a este tipo de vehículos en las vías del Distrito.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 2º del Decreto Distrital N° 1152 del 27 de diciembre de 2012 quedara así:

**ARTICULO 4º Vigencia y Derogatoria** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla

**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Secretario Distrital de Movilidad



**ANÁLISIS DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOS EN EL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA**

**Informe Técnico**

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**Noviembre de 2013**

## Contenido

<a href="#">1</a>	<a href="#">INTRODUCCIÓN</a>	5
<a href="#">2</a>	<a href="#">ANTECEDENTES Y ESTADÍSTICAS APLICABLES</a>	6
<a href="#">3</a>	<a href="#">REGULACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</a>	9
<a href="#">4</a>	<a href="#">REGISTROS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO</a>	12
<a href="#">5</a>	<a href="#">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">5.1</a>	<a href="#">Motocicleta</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">5.2</a>	<a href="#">Motocarro</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">5.3</a>	<a href="#">Cuatrimotos</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">5.4</a>	<a href="#">Mototriciclo</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">6</a>	<a href="#">CONCLUSIONES</a>	16
<a href="#">7</a>	<a href="#">RECOMENDACIONES</a>	17

## Lista de tablas

<a href="#">Tabla 1. Demanda diaria del transporte informal en el Distrito de Barranquilla</a>	11
<a href="#">Tabla 2. Matriz de demanda de moto taxis en el Distrito de Barranquilla</a>	11
<a href="#">Tabla 3. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2011</a>	13
<a href="#">Tabla 4. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2012</a>	13
<a href="#">Tabla 5. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2013</a>	13

## Lista de figuras

<a href="#">Figura 1. Heridos por siniestros de tránsito por actor vial 2011</a>	7
<a href="#">Figura 2. Composición del tráfico total de los aforos</a>	7
<a href="#">Figura 3. Restricción a la circulación de motos en el Distrito de Barranquilla</a>	10
<a href="#">Figura 4. Motivos permisos de motos año 2013</a>	12
<a href="#">Figura 5. Tipos de permisos de motos año 2013</a>	14
<a href="#">Figura 6 Imagen motocicleta</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">Figura 7 Imagen motocarro</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">Figura 8 Imagen de cuatrimoto</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">Figura 9 Imagen mototriciclo</a>	¡Error! Marcador no definido.



## 1 INTRODUCCIÓN

En las ciudades colombianas se ha generado un incremento del número de motos debido a las facilidades para adquirir este tipo de vehículos y al mayor número de establecimientos a cargo de su comercialización, esta tendencia no ha sido diferente para el distrito de Barranquilla, donde se ha utilizado este medio también para el transporte de pasajeros informal, el cual no garantiza las condiciones de seguridad y comodidad exigidas por la Ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”, donde se manifiesta que “para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo” (Artículo 3).

El crecimiento elevado del parque de motos genera problemas de movilidad teniendo en cuenta las maniobras y malos hábitos de conducción que se observan en este tipo de vehículos, este hecho se agrava si se tiene en cuenta que los actores viales con mayor número de heridos en los siniestros registrados en el Distrito de Barranquilla, según estudios de Medicina Legal, son precisamente ocupantes de motos.

La Consultoría contratada para la formulación del Plan Maestro de Movilidad del distrito de Barranquilla, ha realizado como uno de sus productos iniciales, un diagnóstico en el cual el mototaxismo es el transporte informal que más afectación causa en el Distrito de Barranquilla, siendo categorizado como la afectación más alta ó muy importante para el transporte público individual ó tipo taxi, y para el transporte público colectivo urbano.

El presente informe pretende describir la problemática que conlleva la proliferación de motos y su alta accidentalidad, realizando algunas recomendaciones para modificar la legislación actual con que el Distrito de Barranquilla regula la circulación de este tipo de vehículos y así mejorar la situación actual.

## 2 ANTECEDENTES Y ESTADÍSTICAS APLICABLES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, emitió el Decreto 2961 de septiembre 4 de 2006 (modificado por los decretos 4416 de octubre 28 de 2008 y 4125 de octubre 29 de 2008 ), en el cual se dictaron medidas con el objeto de controlar el servicio público de transporte en motocicletas. Estableciendo básicamente que en municipios o distritos donde se identifique que se está prestando servicio de transporte público ilegalmente en motocicletas, las autoridades municipales o distritales deberán tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o pasajeros. El Distrito de Barranquilla emitió el Decreto No. 0091 de 2011, por medio del cual se dictan medidas que reglamentan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos, el cual fue modificado por medio de los Decretos No. 0506 y 1019 de 2011, prorrogando el término de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012. Con este Decreto se ha reglamentado la circulación de motos que circulan en el Distrito.

Este tipo de transporte, en especial cuando se da para llevar a cabo actividades de transporte informal, genera inconformismo en los vecinos de los sectores donde se presenta, en los transportadores legalmente constituidos y en diversos gremios que han detectado un aumento en la accidentalidad producto de su circulación.

El Diagnóstico elaborado por la Consultoría que realizó la formulación del Plan Maestro de Movilidad identifica además de estos problemas, la congestión, el aumento de emisiones contaminantes, la dificultad de seguimiento a empresas transportadoras legales debido al aumento de unidades prestando servicio informal de transporte, la pérdida de demanda para el transporte público individual y colectivo, y los problemas de inseguridad.

Las motos adicionalmente generan problemas de invasión de espacio público y suelen transitar por zonas prohibidas, andenes y en contravía, aumentando aún más los riesgos para los usuarios y transeúntes.

Se estima que para el año 2040 en Colombia se dará un incremento del parque de motos, el cual según estudios de la Universidad de los Andes pasará de 2.4 millones de motos en el 2010 a 12.9 millones<sup>1</sup>. Este hecho indudablemente afectará las ciudades capitales de Colombia, vale la pena resaltar que los ocupantes de motos son los actores viales con mayor porcentaje de heridos en los siniestros registrados en el Distrito de Barranquilla, según estudios de Medicina Legal, un 43%, siendo los peatones el segundo actor con un 28%.

**Figura 1. Heridos por siniestros de tránsito por actor vial 2011**

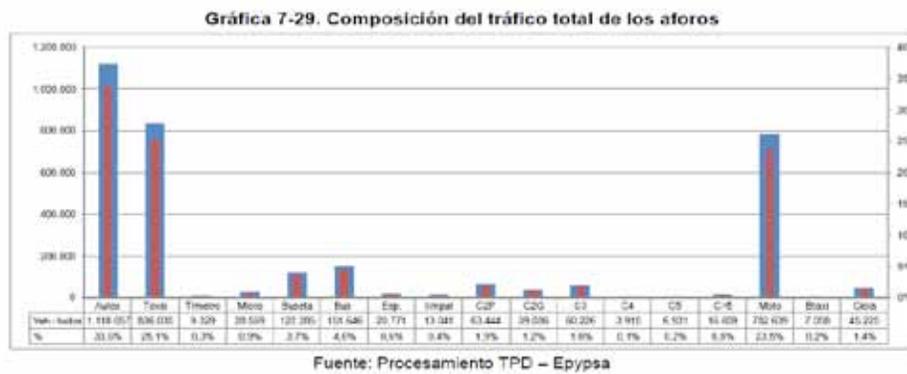


**Fuente: Diagnóstico Plan Maestro de Movilidad con base en información de Instituto Nacional de Medicina Legal**

El Consultor que realiza la formulación del Plan Maestro de Movilidad realizó aforos vehiculares en 85 intersecciones del Distrito de Barranquilla y encontró que las motocicletas conforman un 23.5% del total de vehículos aforados.

<sup>1</sup> Acevedo, J., Bocarejo J. y otros. El transporte como soporte al desarrollo de Colombia. Una visión al 2040. Universidad de los Andes, marzo de 2009.

Figura 2. Composición del tráfico total de los aforos



Fuente: Diagnóstico Plan Maestro de Movilidad

Estos datos son importantes al momento de determinar medidas a implementar frente a este actor vial que tiene tanto impacto en la movilidad y accidentalidad del Distrito de Barranquilla, evitando su proliferación excesiva.

### 3 REGULACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En el Distrito de Barranquilla, se ha dado un manejo general a las restricciones para la circulación de motos, llevando a cabo medidas que restringen su uso, en especial para fines diferentes como el transporte informal. Inicialmente se tomó una medida de pico y placa por medio del Decreto No. 0179 en el año 2006, con la cual se tenía un 80% aproximado de las motos circulando y se estipuló los días 20 de cada mes como día sin moto. Para esta restricción se concedía permisos excepcionales para la circulación de entidades debidamente acreditadas para lo cual se estableció un trámite específico.

En el año 2011 debido al análisis de la accidentalidad y muertes en accidentes de tránsito, se expidió el Decreto Metropolitano No. 001 y el Decreto Distrital No. 0091 de 2011, por medio del cual se dictan medidas que reglamentan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos, el cual fue modificado por medio de los Decretos No. 0506, 1019 de 2011, 1152 del 2012, este último prorrogando el término de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Éstos decretos establecen la prohibición nocturna de motos excepto para propietario y acompañante integrante del grupo familiar, la prohibición de circulación por ciertas calles y carreras específicas, y la restricción permanente en zonas de la ciudad del centro y del norte. En estos decretos se regulan temas de capacidad de carga, identificación, elementos de seguridad, servicios no autorizados diferente a aquel para el cual se tiene licencia, reincidencia y excepciones por medio de permisos especiales.

Las medidas actualmente vigentes prohíben la circulación todos los días de la semana entre las 11 p.m. y las 5 a.m. del día siguiente, se cuenta con una medida de acompañantes autorizados radicados ante la Secretaría Distrital de Movilidad y presentada por el propietario al momento de ser requerido por la Autoridad de Tránsito, éstos acompañantes pueden ser la esposa (o) ó compañera (o) permanente, los hijos y hasta cinco personas adicionales. No pueden ser acompañantes los menores de doce años ni las mujeres embarazadas.

No está permitida la circulación por los corredores troncales de Transmetro en toda su extensión con excepción de la Murillo entre Circunvalar y la Carrera 1, ni en la zona centro entre las Calles 30 (no incluida) y la 45, y entre las Carreras 38 y 45. Estas restricciones tienen excepciones en las Carreras 40, 41, 45 y 46 entre Calles 45 y 42, en las Calles 42, 43 y 44 entre Carreras 38 y 41, y en las Calles 42 y 45 entre Carreras 45 y 46, siempre y cuando se transite sin acompañante entre las 7 a.m. y las 7 p.m.

Con estas normas se da orden distrital contando con herramientas jurídicas para ejercer control, disminuyendo las unidades de motocicletas que circulan en el Distrito de Barranquilla. En la figura a continuación se presentan las

zonas con restricciones para la circulación de motos.

Figura 3. Restricción a la circulación de motos en el Distrito de Barranquilla



Fuente: Diagnóstico Plan Maestro de Movilidad

El Consultor que realizó la formulación del Plan Maestro de Movilidad, analizó con relación a la prestación de servicio de transporte informal en el Distrito de Barranquilla, que el mayor número de viajes informales, pertenece a motocicletas, tal como se observa en la tabla a continuación, y de estos viajes la gran mayoría se da con origen o destino en el municipio de Soledad.

Tabla 1. Demanda diaria del transporte informal en el Distrito de Barranquilla

Modo	Viajes	% respecto al total viajes informales	% respecto al total viajes motorizados	% respecto al total viajes no motorizados	% respecto al total viajes
Taxi Colectivo	27.004	16%	2%		1%
Bicitaxi	11.397	7%		1%	1%
Mototaxi	90.557	54%	6%		4%
Motocarro	39.264	23%	3%		2%
<b>Total Informal</b>	<b>168.223</b>	<b>100%</b>	<b>11,7%</b>		<b>7%</b>
<b>Viajes motorizados</b>	<b>1.432.561</b>				<b>64%</b>
<b>Viajes no motorizados</b>	<b>811.101</b>				
<b>Total viajes</b>	<b>2.243.662</b>				<b>100%</b>

Fuente: Diagnóstico Plan Maestro de Movilidad

Tabla 2. Matriz de demanda de moto taxis en el Distrito de Barranquilla



Origen \ Destino	BARRANQUILLA	ZONAS EXTERNAS AL AMBA	GALAPA	MALAMBO	PUERTO COLOMBIA	SOLEDAD	TOTAL
<b>MOTOTAXI</b>	<b>60.694</b>	<b>507</b>	<b>85</b>	<b>539</b>	<b>769</b>	<b>27.964</b>	<b>90.557</b>
BARRANQUILLA	51.004	208	85	267	640	6.816	59.019
ZONAS EXTERNAS AL AMBA	174					190	365
MALAMBO	42					177	219
PUERTO COLOMBIA	186						186
SOLEDAD	9.287	300		272	129	20.781	30.769

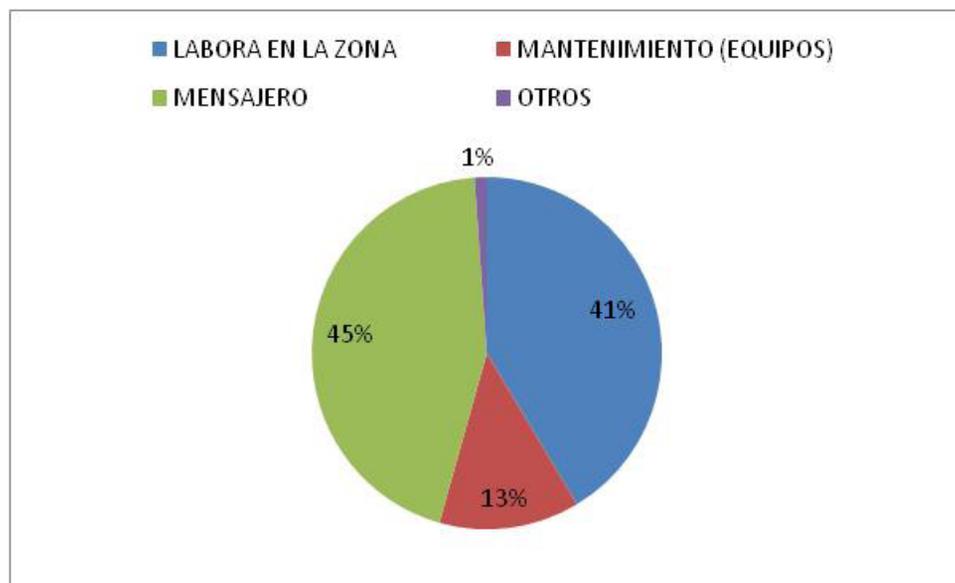
Fuente: Diagnóstico Plan Maestro de Movilidad

Lo anterior es importante tenerlo en cuenta ya que la proliferación del número de motos circulando por el Distrito de Barranquilla está fomentando la generación de otro tipo de problemática como es la prestación de servicio de transporte público informalmente, sin garantizar las condiciones de seguridad y comodidad exigidas por la Ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte” (Artículo 3).

#### 4 REGISTROS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad es la Autoridad de Tránsito en el Distrito de Barranquilla, y de acuerdo con el Decreto Distrital No. 0091 de 2011, modificado por los Decretos No. 0506 y 1019 de 2011, al interior de esta entidad se emiten permisos de circulación a aquellos conductores que por causas justificadas (motivo trabajo, residencia u otro) requieren circular por los sectores restringidos. Al realizar una relación de todos los permisos otorgados, se puede obtener la caracterización de las necesidades principales de los motociclistas al momento de solicitar autorización para transitar por dichos sectores.

Figura 4. Motivos permisos de motos año 2013



Fuente: Registro permisos emitidos año 2013 por la Secretaría Distrital de Movilidad a octubre 20 de 2013

De la Figura anterior se concluye que los permisos solicitados durante el año 2013 corresponden a personas que necesitan circular por el Centro por razones laborales. A continuación se relaciona el número de permisos por tipos entregados durante los años 2012 y 2013.



**Tabla 3. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2011**

MOTIVO DEL PERMISO	MES												TOTAL ANUAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ZONA CENTRO	2	0	101	37	47	57	11	18	26	65	4	2	370
OTROS ENTREGADOS	301	15	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	328
CENTRO-TRONCALES- HORARIO NOCTURNO- ACOMPAÑANTE	0	0	10	2	8	14	0	1	2	12	0	0	49
CENTRO- HORARIO NOCTURNO- ACOMPAÑANTE	0	0	11	1	0	1	0	0	2	1	0	0	16
CENTRO - HORARIO NOCTURNO	0	0	7	1	0	1	1	0	0	0	0	0	10
CENTRO- ACOMPAÑANTE	0	0	0	6	1	1	0	0	0	0	0	0	8
CENTRO - TRONCALES	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HORARIO NOCTURNO	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4
ACOMPAÑANTE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TRONCALES TRANSMETRO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
CENTRO -TRONCALES - HORARIO NOCTURNO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL POR MES</b>	<b>303</b>	<b>15</b>	<b>146</b>	<b>50</b>	<b>56</b>	<b>74</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>32</b>	<b>78</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>793</b>

Fuente: Registro permisos emitidos año 2011 por la Secretaría Distrital de Movilidad

**Tabla 4. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2012**

TIPO DE PERMISO	MES										TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.		
ZONA CENTRO	30	22	47	36	17	25	64	38	13	292	
CENTRO-TRONCALES- HORARIO NOCTURNO- ACOMPAÑANTE	0	1	4	11	0	0	3	0	0	19	
CENTRO- HORARIO NOCTURNO- ACOMPAÑANTE	1	2	0	2	0	0	0	0	0	5	
CENTRO - ACOMPAÑANTE	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	
HORARIO NOCTURNO	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	
CENTRO - TRONCALES	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CENTRO - HORARIO NOCTURNO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
<b>TOTAL POR MES</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>52</b>	<b>49</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>71</b>	<b>39</b>	<b>13</b>	<b>326</b>	

Fuente: Registro permisos emitidos año 2012 por la Secretaría Distrital de Movilidad a Septiembre 30 de 2012

**Tabla 5. Tipos de permisos de motos en el Distrito de Barranquilla año 2013**

TIPO DE PERMISO	MES- AÑO 2013											TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SUBTOTAL	
CENTRO	142	5	22	42	26	16	15	20	12	12	312	353
CENTRO-TRONCALES TRANSMETRO- NOCTURNO-ACOMPAÑANTE	12	1	3	0	4	1	0	2	0	0	23	
CENTRO-HORRIO NOCTURNO- RESTRICION DE PARRILLERO	8	0	1	4	2	1	0	0	0	0	16	
HORARIO NOCTURNO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	

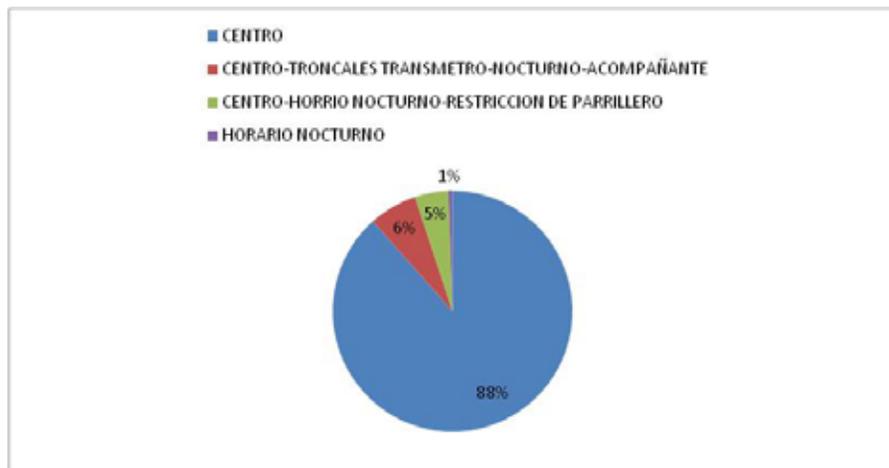
Fuente: Registro permisos emitidos año 2013 por la Secretaría Distrital de Movilidad a octubre 20 de 2013

Como se describió en el capítulo anterior, el Decreto 0091 de 2011, con sus respectivas modificaciones contenidas en los Decretos 0506 y 1019 de 2011, son las herramientas jurídicas que regulan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos en el Distrito de Barranquilla; específicamente, el Decreto 0091 en sus artículos 2° “Prohibición Nocturna”, 9° “Corredores Prohibidos”, 10° “Zona Centro” y 11° “Prohibición de acompañante”, establece una serie de restricciones que son materia de permiso especial cumpliendo ciertos requisitos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° “Permiso Especial”, del mismo Decreto.

Comparando las dos tablas anteriores, se observa una diferencia significativa entre la cantidad de permisos especiales otorgados durante el año 2011 y 2012, a la misma fecha de Corte, en el año 2011 se tenían 709 permisos otorgados más del doble de los otorgados para el 2012, notándose en este último año una considerable reducción y mayor restricción. Para el año 2013 prácticamente se mantiene el mismo volumen de permisos del año 2012, es decir, aparentemente ha ocurrido una estabilización en el número de permisos entregados.

Si se grafica el número de permisos emitidos durante el año 2013 ver Figura 5, se observa que el 88% de los permisos otorgados en lo transcurrido del año 2013 son para Zona Centro (Artículo 10 del Decreto No. 0091 de 2011); principalmente para empresas en las que sus empleados necesitan desplazarse sin alguna o varias de las restricciones establecidas, así como trabajadores independientes que por su actividad económica también lo requieren. Aunque son diversas las razones de las solicitudes, se puede concluir que estas son las predominantes.

**Figura 5. Tipos de permisos de motos año 2013**



**Fuente: Registro permisos emitidos año 2013 por la Secretaría Distrital de Movilidad a octubre 20 de 2013**

Otro hecho importante que se observa en el número de permisos otorgados, es la reducida cantidad de necesidades para circular por las troncales de Transmetro, a la fecha de corte del año 2013 sólo se han concedido 23 permisos de este tipo tal como se observa en la Tabla 5, al igual que para los otros tipos de permisos.

A pesar de lo anteriormente descrito, se presentan situaciones atípicas no contempladas de manera expresa en el Decreto, las cuales requieren de una interpretación de los artículos para evitar confusiones, por ejemplo cuando el solicitante vive en la zona centro y en virtud de esta situación pide el permiso.

Otro caso, son los propietarios de tiendas ubicadas en el sector sur del Distrito, quienes solicitan el permiso para transitar en el Centro argumentando que para abastecer sus establecimientos, deben trasladarse con frecuencia al Centro, pero por ser negocios informales (tiendas de barrio) no poseen cámara de comercio, incumpliendo el primer requisito que establece el artículo 13°.

En todo caso, por cuestiones de seguridad, la Oficina Técnica de la Secretaría de Movilidad recomienda que no sean otorgados permisos con acompañante para la zona Centro, ni excepciones de horarios, y por razones de movilidad no deben expedirse permisos para que las motocicletas transiten por los carriles mixtos de las Troncales del Sistema de Transporte Masivo Transmetro.

## 5 CONCLUSIONES

- Los principales problemas ocasionados por la circulación de motos son la congestión, el aumento de emisiones contaminantes, la invasión de andenes y espacio público, el incumplimiento de normas de tránsito, los problemas de inseguridad y la dificultad de seguimiento a empresas transportadoras legales debido a la prestación de servicio de transporte informal por parte de algunos motociclistas, lo cual genera la pérdida de demanda para el transporte público individual y colectivo.
- El Distrito de Barranquilla cuenta con el Decreto No. 0091 de 2011, por medio del cual se dictan medidas que reglamentan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y

mototriciclos, el cual fue modificado por medio de los Decretos No. 0506, 1019 de 2011, y 1152 del 2012 prorrogando el término de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013. Con este Decreto se ha reglamentado la circulación de motos que circulan en el Distrito.

- Para el año 2040 se estima que el número de motos en Colombia pasará a 12.9 millones, frente a los 2.4 millones de 2010, se tiene conocimiento que los ocupantes de motos son los actores viales con mayor porcentaje de heridos en los siniestros registrados en Barranquilla, y en aforos vehiculares realizados en 85 intersecciones de Barranquilla, se encontró que las motocicletas conforman un 23.5% del total de vehículos.

## 6 RECOMENDACIONES

- Analizando los decretos de motos vigentes, esta oficina recomienda mantener por seguridad vial y movilidad, las restricciones establecidas en el Decreto 0091 de 2011 y en el Decreto 506 de 2011 y ampliar su vigencia hasta el año 2014.

## RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Volver  
al  
índice

### RESOLUCIÓN No. 043 (Diciembre 17 de 2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 1 y 2 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**LA COMISION ESPECIAL DELEGADA POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA**  
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 1031 del 26 de diciembre de 2011 y el Decreto Nacional 1469 de 2010.

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Especial para la realización del Concurso de Méritos, por conducto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla convocó públicamente a los interesados al concurso de para la Designación y/o Redesignación del Curador Urbano 1 y 2 del Distrito de Barranquilla.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 1° del Decreto Nacional 1469 de 2010 “Para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos”.

Que en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se debe publicar la lista de elegibles.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 1469 de 2010 y en las bases del concurso se conformará una lista de elegibles con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso de méritos.

De esta manera, los participantes que obtuvieron una calificación igual o superior a setecientos (700) puntos fueron: **ARMANDO JOSE GUIJARRO DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.706.838, **LILIA MARGARITA AMAYA NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 42.493.202, **HENRY MONTEALEGRE MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.108.130.



Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LISTA DE ELEGIBLES EN ORDEN DE PUNTAJE

PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
11-03	GUIJARRO DAZA ARMANDO JOSÉ	8.706.838
11-06	AMAYA NUÑEZ LILIA MARGARITA	42.493.202
11-02	MONTEALEGRE MURCIA HENRY	12.108.130

**SEGUNDO:** Contra esta resolución no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013)

**DR. MIGUEL VERGARA CABELLO**  
 Secretario de Planeación Distrital

**DR. ALFREDO DEL TORO NÚÑEZ**  
 Jefe Oficina de Jurídica

**DRA. ALMA PURA RIQUETT PALACIO**  
 Gerente de Gestión Humana

**DRA. DIANA MARÍA AMAYA GIL**  
 Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE MOVILIDAD****RESOLUCIÓN No. 0101**  
(Diciembre 20 de 2013)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS RECORRIDOS DE INGRESO Y SALIDA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE ALGUNAS RUTAS INTERMUNICIPALES”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERRIDAS POR LA LEYES 105 DE 1993, 336 DE 1996, 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EL DECRETO NACIONAL 080 DE 1987, Y DECRETO DISTRITAL 0868 DE 2008**

**Y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto Ley 80 de 1987, “Por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano” se dispone en el literal d) artículo 1º que le corresponde a los municipios: d) Racionalizar el uso de las vías municipales en los respectivos municipios y en el Distrito Especial de Bogotá, y como consecuencia: i) Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las autorizaciones para los recorridos urbanos que deben cumplir las empresas que prestan servicios intermunicipales de transporte de pasajeros en cada municipio y en el Distrito Especial de Bogotá (...)

Que a su turno el literal b) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, establece “*DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO. Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.*»

Dicha intervención estatal, tanto en materia de planeación y regulación, como en lo que concierne al control y vigilancia de la actividad, resulta fundamental para garantizar la calidad de un servicio esencialmente público, y la seguridad de los usuarios del mismo, como principios fundamentales del transporte público en el país, los cuales honran los principios constitucionales de respeto a la dignidad humana y a la vida previstos en los artículos 1º y 11º de la Carta Política.

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, determina.”*Principios del Transporte Público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de*

*las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:*

(...) 2. DEL CARACTER DE SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE. La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que a su turno la Ley 336 de 1996, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, reitera los principios antes planteados, en sus artículos 2º, 3º, 5º y 8º, que en sus apartes pertinentes establecieron:

“*Artículo 2º. La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.*

*Artículo 3º. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas*

*para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándoles prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.*

*Artículo 5°. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo.*

*Artículo 8°. Bajo la suprema dirección y Tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción”.*

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma ley.

Que de acuerdo con el artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que invocando el derecho de petición fueron radicados con los Números 114383 de 2011, M9495 del 22 de julio de 2013, M95038 del 30 de agosto de 2013, peticiones por medio de las cuales solicitan a ésta Secretaría Distrital de Movilidad, explique las razones por las cuales los vehículos que prestan el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros (Intermunicipal) en las rutas Tubará – Puerto Colombia circulan por el polígono que forma una “y” ubicado entre la Carrera 42F y la Carrera 42F1 y las calles 80 y 80B, siendo que este espacio es reducido y escasamente permite la circulación de vehículos, ocasionado deterioro tanto al polígono como a los bordillos y andenes.

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, funcionarios de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, realizaron una Inspección de los recorridos de las rutas que acceden por el corredor vial de la “Carretera del algodón y la Autopista Vía al

Mar”, con el propósito de verificar la situación planteada por los peticionarios, y confrontarla con el recorrido de ingreso y salida al Distrito de Barranquilla de algunas rutas Intermunicipales que circulan por la carrera 38 entre la vía circunvalar y calle 84.

Que de la inspección técnica realizada por la Oficina Técnica, se determinó a través de informe, que con ocasión de minimizar la afectación causada a las zonas residencial por el ruido, la contaminación ambiental y sonora que genera el tránsito de las rutas de transporte intermunicipal, se hace necesario modificar el recorrido de las rutas hacia la carrera 43, en razón a que es una vía arteria y con uso de suelo comercial, por lo que se considera que la afectación a los moradores del sector sería menor.

Que igualmente se considera en el mencionado informe, que la frecuencia de despacho de los buses es baja (2 a 3 buses por hora), por lo tanto la afectación e inconformidad de los moradores no sería tan notoria en comparación con la circulación de estos vehículos por vías con uso de suelo residencial.

Que con ocasión a establecer el recorrido de ingreso y salida de las rutas que acceden al corredor vial de la *Carretera del algodón* y la *Autopista Vía al Mar*, se celebraron reuniones con los Representantes Legales de las Empresas Alianza Sodis y Expreso Colombia Caribe S.A.S., y funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, a fin de presentarles alternativas de los recorridos al momento del ingreso y salida del Distrito de Barranquilla de las rutas servidas por las mencionadas empresas, logrando por acuerdo determinar los mencionados recorridos, de conformidad con las actas de reuniones.

Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, el recorrido de ingreso y salida de las rutas que acceden por el corredor vial de la *“Carretera del algodón y la Autopista Vía al Mar prestadas por las empresas Alianza Sodis y Expreso Colombia Caribe S.A.S., deberán realizarse de la siguiente manera:*

### **CARRETERA DEL ALGODÓN (EMPRESA ALIANZA SODIS.)**

**Ingreso:** Carretera del Algodón ( Carrera 38) por esta hasta la Calle 84B (Toboganes),

por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 36, por esta hasta la Calle 39 (Bomba Terpel).

**Salida:** Calle 39 con Carrera 36, toma la Carrera 36, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 81 por esta hasta la Carrera 42 por esta hasta la Calle 84B (Toboganes) por esta hasta la Carrera 38, por esta hacia Juan Mina (Carretera del Algodón).

### **CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA ALIANZA SODIS).**

**Ingreso:** Viniendo por la Vía al Mar ( Carrera 46), por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 36, por esta hasta la carrera 39 (Bomba Terpel).

**Salida:** Calle 39 con Carrera 36, toma la Carrera 36, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 80B por esta hasta la Carrera 42F; por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Autopista Vía al Mar.

### **CARRETERA DEL ALGODON (EMPRESA EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S)**

**Ingreso:** Carretera del Algodón (Carrera 38) por esta hasta la Calle 84B (Toboganes) por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 10, por esta hasta la Carrera 40, por esta hasta la Plaza del Boliche.

**Salida:** Plaza del Boliche, toma la Calle 11, por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 84B (Toboganes), por esta hasta la Carrera 38, por esta hacia Juan Mina (Carretera del Algodón).

### **CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S)**

**Ingreso:** Viniendo por la Vía al Mar (Carrera 46), por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 10, por esta hasta la Carrera 40, por esta hasta la Plaza del Boliche.

**Salida:** Plaza del Boliche, toma la Calle 11, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta

la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Autopista Vía al Mar.

En merito de lo expuesto este Despacho:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase de manera temporal los recorridos de **Ingreso y Salida** al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de las rutas que circulan por la carrera 38 hacia los corredores viales de la “Carretera del Algodón” y la “Autopista Vía al Mar”, el cual quedará así:

#### **CARRETERA DEL ALGODÓN (EMPRESA ALIANZA SODIS.)**

**Ingreso:** Carretera del Algodón ( Carrera 38) por esta hasta la Calle 84B (Toboganes), por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 36, por esta hasta la Calle 39 (Bomba Terpel).

**Salida:** Calle 39 con Carrera 36, toma la Carrera 36, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 81 por esta hasta la Carrera 42 por esta hasta la Calle 84B (Toboganes) por esta hasta la Carrera 38, por esta hacia Juan Mina (Carretera del Algodón).

#### **CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA ALIANZA SODIS.)**

**Ingreso:** Viniendo por la Vía al Mar ( Carrera 46), por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 36, por esta hasta la carrera 39 (Bomba Terpel).

**Salida:** Calle 39 con Carrera 36, toma la Carrera 36, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 80B por esta hasta la Carrera 42F; por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Autopista Vía al Mar.

#### **CARRETERA DEL ALGODON (EMPRESA EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S)**

**Ingreso:** Carretera del Algodón (Carrera 38) por esta hasta la Calle 84B (Toboganes) por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 10, por esta hasta la Carrera 40, por esta hasta la Plaza del Boliche.

**Salida:** Plaza del Boliche, toma la Calle 11, por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 84B (Toboganes), por esta hasta la Carrera 38, por esta hacia Juan Mina (Carretera del Algodón).

#### **CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S)**

**Ingreso:** Viniendo por la Vía al Mar (Carrera 46), por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 10, por esta hasta la Carrera 40, por esta hasta la Plaza del Boliche.



**Salida:** Plaza del Boliche, toma la Calle 11, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 80B, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Autopista Vía al Mar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a los Representantes Legales de las Empresas Alianza Sodis y Expreso Colombia Caribe S.A.S., el presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 0032 del 2 de noviembre de 2010 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D.E.I.P.B a los 20 días del mes de diciembre de 2013

**PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**WALID DAVID JALIL NASSER**

**SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**



# Página en blanco



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**¡Barranquilla florece para todos!**